

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5899
EDICION DE 24 PAGINAS
Aparece los días hábiles

VIERNES, MAYO 22 DE 1959

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nro. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el BOLETIN OFICIAL regis-
trará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripcion Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijó:

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N°	6343 del 7 5 59.	— Pone en posesión de la secretaría de Estado en la cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor subsecretario de Salud Pública de la misma, doctor Federico A. González Bonorino.	1483
M. de A. S. N°	6344 del 7 5 59.	— Aprueba el contrato celebrado entre el nombrado Ministerio y el doctor Alejandro Roskow.	1483
" " " "	6345 del 8 5 59.	— Designa personal en el nombrado Ministerio.	1483 al 1484
" " " "	6346 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras, a adjudicar en forma directa la provisión de pan, a los servicios asistenciales del citado departamento.	1484
" " " "	6347 " "	— Ingresa al patrimonio de Estado elementos correspondientes al inventario del nombrado Ministerio.	1484
" " " "	6348 " "	— Reintegran al señor Marcelo E. Gravozky.	1484
" " " "	6349 " "	— Concede licencia por enfermedad a personal del nombrado Ministerio.	1484 al 1485
" " " "	6350 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Emilio Wimberg.	1485
" " " "	6351 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señora María Luisa Ortega de Pérez.	1485
M. de Econ. N°	6352 del 11 5 59.	— Liquidada partida a favor de la Rehabilitación de Pagos de Contaduría General de la Provincia.	1485
" " " "	6353 " "	— Autoriza a la Municipalidad de Aguaray a extraer postes, para el tendido de la red eléctrica de la citada localidad.	1485
" " " "	6354 " "	— Liquidada partida a favor de la Cárcel Penitenciaria, para que, a su vez, la haga efectiva a la firma Carlos Gerardo Serralta.	1485
" " " "	6355 " "	— Modifica el Decreto 5895 de fecha 10 de abril ppto., dejando establecido que la ampliación dispuesta por el mismo corresponde al rubro "Caja Chica".	1485
" " " "	6356 " "	— Amplía por el término de 30 días el plazo fijado por Decreto 5113 para que la comisión de planificación impositiva pueda expedirse con respecto al punto fijado en el inciso b) del artículo 2° del mencionado decreto.	1485
" " " "	6357 " "	— Autoriza en lo sucesivo la realización con fines agrícolas en tierras del territorio provincial.	1485 al 1486
" " " "	6358 " "	— Concede a la Municipalidad de Cafayate un anticipo de las participaciones impositivas.	1486
" " " "	6359 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad de personal de Dirección General de Rentas.	1486
" " " "	6360 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad de personal del nombrado Ministerio.	1486
" " " "	6361 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad de la Dirección de Precios y Abastecimiento.	1486
" " " "	6362 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad de Dirección General de Rentas.	1486 al 1487
" " " "	6363 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	1487
" " " "	6364 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad del personal de la Dirección General de Inmuebles.	1487
" " " "	6365 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad de Dirección de Precios y Abastecimiento.	1487
" " " "	6366 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	1487
" " " "	6367 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Carlos Vicente Nieva.	1487
" " " "	6368 " "	— Reconoce los derechos de uso de agua pública invocado por el señor Belarmino Dionisio Ruiz.	1487
" " " "	6369 " "	— Acuerda un subsidio a la municipalidad de El Tala.	1487 al 1488
" " " "	6370 " "	— Elmina del plan de Obras de Fomento Agrícola correspondiente al ejercicio, octubre 1957-58, a la obra "Camino Yuchán a Lapachal".	1488
" " " "	6371 " "	— Reincorpora a la Dirección de Arquitectura de la Provincia al señor Arel Abraham Temer.	1488

PAGINAS

" " " "	6372	" "	— Reincorpora al cargo en Dirección de Arquitectura de la Provincia al señor José Antonio Núñez.	1488
" " " "	6373	" "	— Reconoce los derechos al uso de agua pública invocados por los señores Crisóstomo Juan de la Cruz, Demetrio, Felipe, Adrián, Miguel, Eliseo Yonar y Teodocia Viveros de Caqui.	1488
" " " "	6374	" "	— Reconoce los derechos al uso de agua pública invocados por el señor Antonio Salazar.	1488 al 1489
" " " "	6375	" "	— No hace lugar a la revisión formulada por la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta.	1489
" " " "	6376	" "	— Acuerda un subsidio a favor de la Municipalidad de Aguaray.	1489
" " " "	6377	" "	— Dispone la transferencia de partidas de Dirección de Vialidad de Salta.	1489
" " " "	6378	" "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1489
" " " "	6379	" "	— Reconoce un crédito a favor del Boletín Oficial en concepto de publicaciones.	1489 al 1490
" " " "	6380	" "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1490
" " " "	6381	" "	— Toma las medidas pertinentes para hacer efectivo el pago de los impuestos adeudados en concepto de la Ley 1423.	1490
" " " "	6382	" "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, en carácter de reintegro a las inversiones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.	1490
" " " "	6383	" "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia en carácter de reintegro a las inversiones realizadas durante el mes de enero de 1959.	1490
M. de Gob. N°	6384	" "	— Adhiérese el Poder Ejecutivo de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del diputado nacional, doctor Elio Alderete.	1490 al 1491
" " " "	6385	" "	— Designa personal en Jefatura de Policía.	1491
" " " "	6386	del 12 5 59.	— Prorroga, con anterioridad al día 1° de enero las becas concedidas a varios estudiantes	1491
" " " "	6387	" "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía.	1491
" " " "	6388	" "	— Suspende personal de Jefatura de Policía.	1491
" " " "	6389	" "	— Suspende al agente de Jefatura de Policía, don Ramón Román Romano.	1491 al 1492
" " " "	6390	" "	— Ascende a personal en Jefatura de Policía.	1492
" " " "	6391	" "	— Autoriza a Jefatura de Policía a llamar a licitación privada para la adquisición de camillas portátiles tipo montaña y animales mulares.	1492
" " " "	6392	" "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Hugo Alfredo Yarade.	1492
" " " "	6393	" "	— Designa con carácter de ascenso a la señorita Nelly Raimunda León.	1492
" " " "	6394	" "	— Designa al señor Félix Canchari.	1492 al 1493
" " " "	6395	" "	— Dispone la transferencia de partidas del nombrado Ministerio.	1493
" " " "	6396	" "	— Deja sin efecto la designación de la señorita Rosa María Santos.	1493
" " " "	6397	" "	— Declara vacante el cargo de Juez de Paz propietario de la localidad de Iruya.	1493
" " " "	6398	" "	— Transfiere suma para reforzar partida del nombrado Ministerio.	1493
" " " "	6399	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Ignacio Vázquez.	1493
" " " "	6400	" "	— Da por aprobado el curso de Capacitación Administrativa, al señor Eduardo Ayon.	1493
" " " "	6401	" "	— Deja establecido que la liquidación de viáticos a favor del piloto Félix Raúl Villagra y mecánico Jesús A. Maestro es de conformidad al decreto N° 930 y no como se consigna en el artículo 2° del decreto N° 5177, de fecha 27-2-59.	1493
" " " "	6402	" "	— Aprueba el cambio de denominación de la sociedad "Hotel Zenta S.A.L.", de la ciudad de Orán.	1493 al 1494
" " " "	6403	" "	— Acuerda un subsidio a favor de la comisión pro festejos patronales de la localidad de Talapampa.	1494
" " " "	6404	" "	— Dispone la transferencia de partida dentro del presupuesto de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.	1494
" " " "	6405	" "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Manualidades de Salta para que ésta, a su vez, haga efectiva tal suma al Instituto Provincial de Seguros.	1494
" " " "	6406	" "	— Concede licencia por enfermedad, sin goce de sueldo a la señora Estela G. de Eretes.	1494
" " " "	6407	" "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Fernán Cabrerá" destinados a otorgar becas.	1494
" " " "	6408	" "	— Autoriza a la Escuela Superior de Ciencias Económicas para adquirir libros técnicos de las editoriales Sabalia y El Foro.	1494
" " " "	6409	" "	— Designa una comisión compuesta por profesores del establecimiento la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen" para que realicen el estudio de los títulos y antecedentes de los aspirantes.	1495
" " " "	6410	" "	— Concede licencia por duelo a la señorita Nélida Cora Gamboa.	1495
" " " "	6411	" "	— Concede licencia por enfermedad, a la señora Milagro H. Núñez de Ladilla.	1495
" " " "	6412	" "	— Concede licencia por enfermedad a la señorita Ilda R. González.	1495

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 3769	— Expte. N° 2057-N.	1495
N° 3768	— Expte. N° 2619-N.	1495
N° 3767	— Expte. N° 02811-S.	1495

EDICTOS DE MINAS:

N° 3769	— Solicitado por Pío Riveró Díaz. Expte. N° 3922-R.	1496
N° 3762	— Solicitado por Vilma Nair Soro de Calsina. Expte. N° 2771-S.	1496
N° 3761	— Solicitado por Alfonso Guillermo Luis Calsina. Expte. N° 2770-C.	1496
N° 3760	— Solicitado por Horacio Jaime Jacinto Calsina. Expte. N° 2768-C.	1496
N° 3759	— Solicitado por Rinaldo Policarpo Calsina. Expte. N° 2766-C.	1496
N° 3758	— Solicitado por Berta Stela Alfonso de Calsina. Expte. N° 2765-A.	1496
N° 3751	— Solicitado por Esther R. de Leandro. Exp. N° 2893-R.	1496
N° 3734	— Solicitado por Benigno Hoyos -Expte. N° 2704-H.	1496
N° 3728	— Solicitado por Agustín Giulianotti — Expediente N° 2582-G.	1497
N° 3726	— Solicitado por Francisco M. Asensio — Expediente N° 64.207-A.	1497
N° 3716	— Solicitado por José Antonio García Ortiz — Expte. N° 2983-G.	1497
N° 3715	— Solicitado por José Antonio García Ortiz — Expte. N° 2955-G.	1497

PAGINAS

Nº 3691	— Solicitado por Fortunato Zerpá (h) — Expediente Nº 64.249—Z.	1497
Nº 3680	— Solicitado por Horacio Jaime Jacinto Cansina — Expte. Nº 2767—C.	1497
Nº 3679	— Solicitado por Berta Stella Alfonso de Calsina — Expte. Nº 2769—A.	1497

LICITACIONES PUBLICAS :

Nº 3766	— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Lic. Públ. Nº 14	1497 al 1498
Nº 3757	— Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" — Lic. Públ. Nº 1.	1498
Nº 3721	— Administración General de Aguas — Adquisición de caños y accesorios	1498

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 3754	— s. por Isabel Gonza y otros.	1498
Nº 3753	— s. por Luis Isidoro López.	1498

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 3768	— De don Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla.	1498
Nº 3780	— De don Eliseo Basilio Cruz	1498
Nº 3694	— De don Dorindo Flaminio Frémoli	1498
Nº 3692	— De doña Ana María López Herrera de Pellegrini	1498
Nº 3689	— De don Calixto López	1498
Nº 3688	— De don Gutiez Antonio	1498
Nº 3686	— De don Pedro Jorge	1498
Nº 3678	— De don Nicanor Guillermo Maza	1498
Nº 3670	— De don Santos Flores y de doña Trinidad Guzmán de Flores	1499
Nº 3669	— De doña Lorenza Teseyra de Ontiveros	1499
Nº 3660	— De don Silverio Diaz	1499
Nº 3659	— De doña Esther Valvina Moreno de Bonilla	1499
Nº 3657	— De don Martín Ramírez	1499
Nº 3648	— De don Julián Matorras Cornejo.	1499
Nº 3638	— De doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez	1499
Nº 3635	— De don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez	1499
Nº 3627	— De don José Aristides López Arias.	1499
Nº 3626	— De don Porfidio Vázquez.	1499
Nº 3621	— De doña Carmen Teresa Mendoza	1499
Nº 3617	— De doña Dominga Colque de Cancino	1499
Nº 3604	— De don Porfirio Silvano Collados.	1499
Nº 3603	— De doña Teresa Cartéz de Serralta.	1499
Nº 3601	— De don Carlos Montoya.	1499
Nº 3590	— De doña Apolinaria López de Benítez	1499
Nº 3582	— De don Antenor Bustos y Mercedes Gómez de Bustos	1499
Nº 3579	— De don Martín Navarro	1499
Nº 3568	— De don Felipe Santiago Vilca.	1499
Nº 5360	— De doña Luisa Agüero de Serrano o Luisa Remedios Agüero de Serrano.	1499
Nº 3559	— De don Arturo Fernández	1499
Nº 3558	— De doña Sinesia Zigarán de Tebar	1499
Nº 3548	— De don Juan Santiago Orquera.	1499
Nº 3548	— De don Juan Carlos Quiroga; J. Carlos Quiroga o Juan Carlos Jesús Quiroga.	1499
Nº 3541	— De don Alfonso Botelli.	1499
Nº 3527	— De don Nemesio López	1499
Nº 3518	— De don Hilario Soto	1499
Nº 3517	— De don Humberto Cedolini	1499
Nº 3511	— De don Carlos Alberto Pedro Spallarossa	1500
Nº 3501	— De don Desiderio Presentación Cañizares	1500
Nº 3500	— De doña Modesta Martínez de Flores	1500
Nº 3499	— De doña María Natividad Márquez	1500
Nº 3491	— De doña María Ofelia Burgos de Cardozo	1500
Nº 3486	— De doña Gerenerda Elvira López	1500
Nº 3480	— De don Flores Mamerto Gerónimo	1500

REMATES JUDICIALES:

Nº 3750	— Por: Julio César Herrera — Juicio: Sociedad Colectiva S. Gareca y Cía. vs. Azcárate y Saavedra.	1500
Nº 3743	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Vicente Aldino Caratoni vs. Jorge Durand	1500
Nº 3741	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Viva y Federico S. R. L. vs. Amado Nayar	1500
Nº 3729	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre	1500
Nº 3684	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José Resina Nieto	1500
Nº 3662	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino	1500

CITACION A JUICIO:

Nº 3756	— Iniciado por Mariano Benicio Villa.	1500 al 1501
Nº 3610	— Provincia de Salta vs. Antonio Luis Masucci.	1501
Nº 3600	— José Antonio Cata vs. Tránsito Olarzo de Cata.	1501

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 3749	— López Víctor N. vs. Gasparini José y otros.	1501
Nº 3738	— Barrero Manuel vs. Smolarz Boleslao	1501
Nº 3737	— Barrero Manuel vs. Smolarz Boleslao	1501
Nº 3732	— Ernesto Felkol vs. Denis Guittins	1501
Nº 3727	— Crédito Familiar S. R. L. vs. Julia Elena C. de Vilá y Josefa Ana Sarroca	1501

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3650 — Solicitada por Rosa Emilia Ugarte de Muthuan. 1501

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3739 — Industria Maderera Tartagal 1501

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 3765 — Hotel Ferroviario - S.R.L. 1501

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 3723 — Chacón, Pardo y Cía. S. C. Colec. 1502

POSESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 3748 — García Hermanos — Soc. Colec. 1502

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 3719 — S. A. L. T. A. SAIC; para el día 1º de junio 1502

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1502

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 1502

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**DECRETO Nº 6343—G.**

Salta, Mayo 7 de 1959.

—Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, en misión oficial,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Sub-Secretario de Salud Pública, de la misma, Doctor Federico A. González Bonorino y mientras dure la ausencia del Titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6344—A.

—VISTO el contrato suscrito entre el Ministerio del rubro y el doctor Alejandro Roskow Médico egresado de la Facultad de Medicina de Rusia, referente a la autorización concedida a dicho facultativo para actuar como tal en el Departamento de Iruya;

Atento a los informes emitidos por el Departamento de Interior, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y el doctor Alejandro Roskow, Médico egresado de la Facultad de Medicina de Rusia, que establece:

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado por S. S. el señor Ministro, doctor Belisario Castro, que en lo sucesivo se denominará “Ministerio”, y el doctor Alejandro Roskow- Médico egresado de la Facultad de Medicina de Rusia, que en adelante

se denominará “Profesional”- nacido en Rostow (Rusia) el día 12 de diciembre del año 1906, de estado civil casado, C. I. Nº 124.536 expedida por la Policía de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), celebran el siguiente contrato que comenzará a regir a partir de la fecha en que se dicte el Decreto de aprobación respectivo”.

Art. 1º. — El “Ministerio autoriza al “Profesional” a ejercer la Profesión de Médico en el Departamento de Iruya- cabecera del mismo nombre (Pcia. de Salta.).

Art. 2º. — El “Profesional” se obliga a prestar sus servicios profesionales como Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la zona que se menciona en el artículo 1º, y durante un período consecutivo de un (1) año.

Art. 3º. — Durante la vigencia del presente Contrato el “Ministerio” abonará al “Profesional” la cantidad de doce mil pesos moneda nacional (m\$n 12.000.—) mensuales.

Art. 4º. — El “Ministerio” descontará al “Profesional” lo que establece la Ley de Aportes Jubilatorios como así también, lo correspondiente para el Seguro de Vida obligatorio, importe que serán devengados del sueldo estipulado en el artículo 3º del presente Contrato.

Art. 5º. — El “Profesional” deberá cumplir durante el desempeño de sus funciones específicas, con todas las reglamentaciones vigentes para el Personal Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 6º. — Las transgresiones a cualquiera de las obligaciones contraídas por el “Profesional” hará caducar el presente Contrato por parte del “Ministerio”, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

Art. 7º. — El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año consecutivo, al término del cual podrá ser renovado con conformidad de ambas partes.

En cumplimiento del presente Contrato se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: Dr. Alejandro Roskow — Fdo.: Dr. Belisario Castro.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anxo, E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2)1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública.

DECRETO Nº 6345—A.

Salta, Mayo 8 de 1959.

Memorandums Nºs. 141, 142 y 143 de Secretaría Privada.

—VISTO las vacantes existentes en Presupuesto; teniendo en cuenta las necesidades de distintos Servicios y atento a lo dispuesto por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de San Antonio de Iruya, al señor Inocencio Arias, — L. E. Nº 3.990.529, en la vacante por fallecimiento del anterior titular, señor Pedro Celestino Aramayo.

Art. 2º. — Designase, a partir del día 1º de mayo del año en curso, Auxiliar Mayor, Enfermero del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señorita Salustiana Guanca L. C. Nº 3.689.784, en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 3º. — Designase, a partir del día 1º de mayo del año en curso, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señora Martha Oribe de Pereyra, L. C. Nº 9.490.845, en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 4º. — Designase, a partir del día 1º de mayo del año en curso, Auxiliares 5º; Mucamas del Departamento de Maternidad e Infancia, al siguiente personal:

Sra. Amalia Delicia Figueroa de Garzón— L. C. Nº 3.688.867,
Sra. Noelia Ardiles— L. C. Nº 3.617.972, y
Sra. María Argentina Tapia— L. C. Nº 2.534.975, en las vacantes existentes en Presupuesto.

Art. 5º. — Designase, a partir del día 1º de mayo del año en curso, Auxiliar 5º, Costurera del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señorita Adriana Damir C. I. Nº 9.495.474 en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 6º. — Designase, a partir del día 1º de mayo del año en curso, Auxiliar 5º, Ordenanza del Departamento de Maternidad e Infancia al señor Marcos Canavides, L. E. N° 3.911.965 en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 7º. — Designase, a partir del día 1º de mayo del año en curso, Auxiliares 5ºs., Mucamas del Departamento de Lucha Antituberculosa, al siguiente personal:

Srta. Ana Matilde Yale, L. C. N° 3.174.746.-
Sra. Máxima Padilla de Comán- L. C. N° 0.976.184.-

Sr. Humberto Luis Galván- L. E. N° 7.229.631, en las vacantes existentes en Presupuesto.

Art. 8º. — Designase, a partir del día 1º de mayo del año en curso, Auxiliar 5º, Costurera del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la señora Blanca Alemán de Rey, L. E. N° 9.466.858, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 9º. — Designase a partir del día en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5º, Mucama de la Asistencia Pública, a la señora María Juana Gutiérrez de Tejerina, L. C. N° 9.480.983, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 10º. — Designase, a partir del día 1º de junio del corriente año, Auxiliar 5º, Mucamo del Departamento de Lucha Antituberculosa, al señor Eduardo Cruz- L. E. N° 3.406.330; en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 11º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 3º, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 1—; en lo referente a los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, se hará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)4— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 12º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6346—A.

Salta, Mayo 8 de 1959.
Expediente N° 31.624/59.

—VISTO en este expediente la comunicación cursada por el Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, en la que manifiesta que a partir del día 24 de abril ppdo. y hasta nuevo aviso, le será imposible seguir proveyendo de pan a los Servicios Asistenciales del citado Departamento, por carecer esa repartición de materia prima para su elaboración y

—CONSIDERANDO:

Que la provisión de este artículo de primera necesidad es imprescindible para el normal desenvolvimiento de los citados servicios asistenciales, la Oficina de Compras del Ministerio del rubro procedió de inmediato a la compra directa de este producto hasta tanto se normalice la provisión de la Cárcel Penitenciaria;

Que esta compra se encuentra comprendida en las disposiciones de artículo 55º, inciso 3, apartado d) de la Ley de Contabilidad n° 705/57, que permite las compras directas por razones de urgencia que sean debidamente justificadas por el Tribunal de Cuentas y en los casos en que no pueda esperarse Licitación;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a adjudicar en forma directa la provisión de pan desde el día 24 de abril ppdo. a los servicios asistenciales del citado Departamento para el normal desenvolvimiento de los mismos hasta tanto la Cárcel Penitenciaria esté en condiciones de continuar con esta provisión, la

que fué suspendida por carencia de materia prima para la elaboración del citado producto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6347—A.

Salta, Mayo 8 de 1959.
Expediente N° 31.402/59.

—VISTO este expediente en el que el Jefe de la Sección Movilidad del Ministerio del rubro, comunica la existencia de un aparato radiotransmisor y un parlante, cuyo propietario se desconoce; y

—CONSIDERANDO:

Que practicadas las averiguaciones correspondientes para establecer la exacta propiedad de estos efectos y requerido un informe a la firma Lutz, Ferrando y Cía., quien presuntamente habría sido la proveedora de los mismos, nada se pudo sacar en conclusión pues se carece de antecedentes al respecto,

Que ante esta situación y habiendo transcurrido tiempo suficiente sin que se haya presentado propietario alguno a reclamar la entrega de estos elementos, se dió traslado de estas actuaciones a Asesoría Letrada del citado Departamento, quien manifiesta que según el Código Civil, en su artículo 2412, la posesión de una cosa mueble en buena fé, crea a favor del poseedor la presunción de propiedad sobre ella; Que además de este fundamento, el art. 2525 y concordante del Código Civil, sustenta que "toda aprehensión de cosa muebles sin dueño o abandonadas por el mismo, hecha por persona capaz de adquirir con el ánimo de apropiárselas, es un título para adquirir el dominio de ellas",

Que todo lo expuesto confirma que el Gobierno de la Provincia es propietario de los bienes enumerados precedentemente, correspondiendo por lo tanto que ellos sean ingresados al patrimonio del Estado.

Que como estos elementos pueden ser de gran utilidad para el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para desarrollar con mayor beneficio las diversas campañas de carácter científico, educacional en su función específica sanitaria y social;

Por todo ello y atento a lo dictaminado a fs 7 por la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Ingréasase al Patrimonio del Estado; en el inventario correspondiente al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, los siguientes elementos:

- 1 Proyector cinematográfico usado, marca "SAFAR", de 16 milímetros, "P V S —40 N° 1155, sin objetivo.
- 1 Amplificador usado, marca "SAFAR", tipo P V S 40/8 N° 1163.
- 1 Parlante "SAFAR" 306, con 4 patas soportes de metal.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 6348—A.

Salta, Mayo 8 de 1959.

—VISTO la comunicación cursada por el Jefe de Personal del Hospital del Milagro, en la que manifiesta que el señor Marcelo E. Gravozky se reintegró a sus funciones con fecha 1º de abril del corriente año, quien se encontraba con licencia extraordinaria por Servicio Militar Obligatorio, con el 50% de sus haberes;

Por ello y atento lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reintégrese al señor Marcelo E. Gravozky en la categoría de Auxiliar 4º, Jardinería del Hospital del Milagro con la percepción integral de sus haberes, a partir del día 1º de abril del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 6349—A.

Salta, Mayo 8 de 1959.

—VISTO en estas actuaciones los certificados por enfermedad expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a diverso personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédense veintinueve (29) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 4 de marzo ppdo., a la Auxiliar 4º— Cocinera del Hospital del Señor del Milagro, señorita Micaela Elina Liguín—L. C. N° 9.476.180 de acuerdo a lo que establece el artículo 29 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 11 de marzo del cte. año, al Director del Hospital "San Roque" de Embarcación Dr. Virgilio Ciudadá—L. E. N° 2.064.676, de acuerdo a lo que establece el artículo 29º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 3º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 12 de marzo ppdo., a la Auxiliar 4º— lavandera del Hospital "San Roque" de Embarcación señora Francisca Rivero de Davalos L. C. N° 9.486.044, de acuerdo a lo que establece el artículo 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 4º. — Concédense dieciséis (16) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 13 de marzo del corriente año, a la Oficial 6º— Nurse del Departamento de Maternidad e Infancia señorita Celestina Carrizo, de acuerdo a lo que establece el artículo 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 5º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 30 de marzo del corriente año, a la Oficial 5º, Empleada Administrativa del Hospital "Santa Teresita" de Carrillos señora María Antonia Sanchez de Jora, L. C. N° 9.466.798, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 6º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 3 de abril ppdo., a la Auxiliar 1º— Visitadora Social del Departamento de Lucha Antituberculosa— señora Emma de Gamba— L. C. N° 3.258.831, según lo establece el artículo 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 7º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 1 de abril del corriente año, al Oficial 7º— Cabo Enfermero del Hospital del Señor del Milagro señor Gerónimo Soriano— L. E. N° 3.886.181, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 8º. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 15 de abril ppdo., a la Auxiliar 3º— Empleada de Fichero de la Asistencia Pública— señora Constancia Chaile de Figueroa, L. C. N° 3.026.347, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 9º. — Concédense cincuenta (50) días de licencia por enfermedad a partir del día 5 de

numero del corriente año, a la empleada nacional, señora Matilde Díaz de Wanderkauen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 10º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Públicas

DECRETO N° 6350—A.

Salta, Mayo 8 de 1959.

Registro N° 4538 de Secretaría Privada.

—VISTO la renuncia presentada por el señor Emilio Wimberg, al cargo de Oficial 6º del Instituto de Endocrinología, por estar comprendido dentro de las disposiciones del Decreto N° 4242/59 de racionalización administrativa,

Atento a lo informado por Oficina de Personal y por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Emilio Wimberg, al cargo de Oficial 6º del Instituto de Endocrinología, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Públicas

DECRETO N° 6351—A.

Salta, Mayo 8 de 1959.

Registro N° 1037 de la Subs. de Salud Pública.

—VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Luisa Ortega de Pérez, al cargo de Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa;...

Por ello y atento a lo dispuesto por Oficina de Personal y por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora María Luisa Ortega de Pérez, al cargo de Auxiliar 5º, Personal de Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 1º de mayo del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.
Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Públicas

DECRETO N° 6352—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente N° 1667/1959.

—VISTO este expediente por el que la Cía. I. B. M. World Trade Corporation presenta para su liquidación y pago factura por \$ 47.388.— m/n. en concepto de alquiler de las máquinas eléctricas de contabilidad I. B. M. y \$ 800.— por atención técnica de las citadas máquinas del Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General, correspondiente al mes de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos

de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas; la suma total de \$ 48.188.— (Cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional), para que proceda a cancelar las facturas por igual importe, indicadas precedentemente, con imputación al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 46 del Presu puesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 6353—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente N° 4043—1958.

—VISTO la presentación de fs. 1 efectuada por la Municipalidad de Aguaray, en la que solicita autorización para extraer madera dura para la elaboración de postes con destino al tendido de la red eléctrica de dicho pueblo; y

—CONSIDERANDO:

Que la concreción de este pedido ha de incidir en beneficio directo de la población de esa localidad ya que con ello se darán por finalizadas los trabajos del tendido de la red eléctrica;

Que la solicitud en este sentido es viable toda vez que se encuentra comprendida en los términos del Artículo 45 del Capítulo V "Régimen de los Bosques Fiscales" de la Ley Nacional N° 13.273, por el que se faculta a otorgar permisos de esa naturaleza condicionado a las necesidades y con la prohibición de comercializar el producto extraído;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Municipalidad de Aguaray a extraer de la fracción 63, del lote fiscal 3, del Departamento de San Martín, libre de pago de aforo y con la prohibición de comercializarlos, 500 (quinientos) postes de 2.40 mts. de largo, y 300 postes de 8.00 metros de largo, para el tendido de la red eléctrica de la citada localidad.

Art. 2º. — Por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario procedase a efectuar el correspondiente contrato, como asimismo otorgar las guías necesarias a tales efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 6354—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente N° 1521/1959

—VISTO este expediente en el que la firma Carlos Gerardo Serralta solicita devolución del depósito de garantía efectuado con motivo de la licitación pública realizada por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de materiales y materias primas con destino a los talleres de dicha repartición;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.100.— m/n. (Dos mil cien pesos moneda nacional), para que a su vez la haga efectiva a la firma Carlos Gerardo Serralta por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 6355—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente N° 1321—1959.

—VISTO el decreto N° 5895 de fecha 10 de abril ppto., y atento a la rectificación solicitada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Modifícase el decreto N° 5895 de fecha 10 de abril ppto., dejando establecido que la ampliación dispuesta por el mismo corresponde al rubro "Caja Chica" del Tribunal de Locaciones y con cargo a la Orden de Disposición de Fondos N° 60 de dicho organismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 6356—E.

SALTA, Mayo 11 de 1959.

Expte. N° 1537—1959.

VISTO que en sesión de fecha 22 de abril del corriente año, la Junta de Planificación Impositiva ha resuelto solicitar al Poder Ejecutivo la ampliación por el término de 30 días del plazo fijado por Decreto N° 5113, para expresarse con respecto al punto fijado por el inciso b) del artículo 2º del citado decreto; y

—CONSIDERANDO:

Que pese a la intensa labor realizada por dicha Comisión, no ha sido posible completar el trabajo encomendado a la misma, ya que ha debido recabar informes a entidades profesionales, productores, oficinas técnicas, etc.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Ampliase por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del presente decreto, el plazo fijado por Decreto N° 5113, para que la Comisión de Planificación Impositiva pueda expedirse con respecto al punto fijado en el inciso b) del artículo 2º del mencionado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 6357—E.

SALTA, Mayo 11 de 1959.

Expte. N° 1543—1959.

VISTO el Decreto N° 11.887/1957 en cuyo artículo 1º se establece que la autorización para efectuar desmontes con fines agrícolas está sujeta al informe de un técnico de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y

—CONSIDERANDO:

Que el traslado de un técnico de la citada Repartición a los distintos puntos donde se solicita la correspondiente autorización para efectuar desmontes, demanda ingentes gastos a la provincia que no está concorde a la actual política de economía en que está empeñado el Gobierno Provincial;

Que tales informes pueden ser elevados por técnicos particulares, de lo que resultaría beneficiado el interesado por la aceleración de los trámites correspondientes ya que...

técnicos y medios de movilidad demora las inspecciones Oficiales;

Que el mismo criterio se ajusta a los planes de parcelamiento que para colonización agropecuaria se elevan a la Dirección General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Modifícase el artículo 1º del Decreto nº 11.887/57, autorizándose en lo sucesivo la realización de desmontes con fines agrícolas en tierras del territorio Provincial, siempre y cuando la finca tenga riego y el informe técnico de un Ingeniero Agrónomo o Perito Agrónomo aconseje su realización por tratarse de tierras aptas a la agricultura y el mismo certifique que el desmonte no favorecerá ni producirá la erosión de los suelos.

Art. 2º. — Si la finca no tuviese riego, la autorización se otorgará si el informe técnico certifica la aptitud de las tierras a cultivos estivaes teniendo en cuenta la cantidad y distribución de las precipitaciones pluviales de la zona.

Art. 3º. — En lo sucesivo los planes de parcelamiento que, con fines de colonización agropecuaria, sean elevados a Dirección General de Inmuebles serán aprobados o denegados teniendo en cuenta el informe técnico de un Ingeniero Agrónomo o Perito Agrónomo que deberá, en todos los casos, acompañar a la solicitud respectiva.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6358 —E.
SALTA, Mayo 11 de 1959.
Expediente Nº 1736—1957.

VISTO este expediente por el que la Municipalidad de Cafayate solicita se contemple la posibilidad de concederle un anticipo de \$ 102.900 m/n. a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden dentro del ejercicio económico 1959, a fin de abonar con dicho importe los alquileres que adeuda a la Sucesión Pedro Lávaque por el arrendamiento de la usina eléctrica de dicha localidad desde el 1º de octubre de 1952 hasta diciembre de 1958; y

CONSIDERANDO :

Que el Gobierno se encuentra empeñado en propender a la liberación económica de las Municipalidades dentro de lo que sus medios económicos-financieros le permitan;

Que afectando el aludido anticipo fondos previstos por Ley de Presupuesto, se hace factible su resolución favorable siempre que dichos fondos sean reintegrados al Tesoro dentro del mismo ejercicio a que pertenecen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese a la Municipalidad de Cafayate un anticipo de \$ 102.900.— m/n. (Ciento dos mil novecientos pesos moneda nacional), de las participaciones impositivas que le corresponde, a fin de que pueda atender la deuda pendiente de pago con la Sucesión Pedro Lávaque.

Art. 2º — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1959 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Cafayate.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de Cafayate, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquidese, mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo

permitan, a favor de la Municipalidad de Cafayate, la suma de \$ 102.900.— m/n. (Ciento dos mil novecientos pesos Moneda Nacional).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "Repatriaciones Autárquicas y Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Cafayate".

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6359—E.
Salta, 11 de mayo de 1959.
Expediente Nº 1613.1959.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias que por enfermedad, con goce de sueldo, términos y fechas consignadas de fs 1 a 52 de estas actuaciones, corresponden a personal de la Dirección General de Rentas, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ley Nº 622/1957.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6360—E.
Salta, 11 de Mayo de 1959.
Expte. Nº 1660/59 y agregados

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad, con goce de sueldo, y a partir de las fechas que se indican a continuación, del siguiente personal dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14 y 29 del Decreto Ley Nº 622/1957:

Eduardo Arroyo, 1 día, a partir del 26/12/58,
María A. Acuña, 2 días, a partir del 12/2/59,
José O. Altea, 1 día, a partir del 8/1/59,
Juan M. Alavilla, 1 día, a partir del 6/2/59,
Juan M. Alavilla, 1 día, a partir del 1/4/59,
Berta de Belletina, 1 día, a partir del 30/3/59,
Sara G. de Badia, 2 días, a partir del 29/12/58
Amalia de Bracamonte, 3 días, a partir del 17/3/59,

Renee Delgado, 1 día, a partir del 5/1/59,
Antonio Dahud, 1 día, a partir del 12/2/59,
Hugo B. Figueroa, 1 día, a partir del 14/1/59,
Hugo B. Figueroa, 2 días, a partir del 6/4/59,
José B. González, 2 días, a partir del 3/3/59,
Manuel Gallo Tapia, 1 día, a partir del 12/1/59
Manuel Gallo Tapia, 1 día, a partir del 2/2/59,
Manuel Gallo Tapia, 1 día, a partir del 6/4/59,
Laura Kleszyk Ortiz, 2 días, a partir del 12/2/59
Laura Kleszyk Ortiz, 2 días, a partir del 23/3/59
Laura Kleszyk Ortiz, 1 día, a partir del 25/3/59
Laura Kleszyk Ortiz, 3 días, a partir del 16/2/59
Laura Kleszyk Ortiz, 2 días, a partir del 19/3/59
Hilda de Mosqueira, 1 día, a partir del 19/3/59
María Josefa Mostajo, 3 días, a partir del 2/3/59,

María Josefa Mostajo, 1 día, a partir del 5/3/59,
Marta E. de Pérez, 2 días, a partir del 2/4/59,
Lía Ramírez, 1 día, a partir del 16/2/59,
Roberto R. Romero, 1 día, a partir del 3/3/59,

Beatriz de Robaldo, 1 día, a partir del 22/12/58,
Laureano Rosales, 2 días, a partir del 4/2/59,
Delicia E. Urquiza, 3 días, a partir del 10/3/59
Ana María de Villada, 4 días, a partir del 30/12/58,

Ana María de Villada, 3 días, a partir del 7/1/59.

Ana María de Villada, 1 día, a partir del 5/2/59,

Ana María de Villada, 2 días, a partir del 2/2/59,

Ana María de Villada, 4 días, a partir del 1/4/59,

Gloria Betty Varela, 1 día, a partir del 9/3/59,
Isabel Wayar, 3 días, a partir del 2/2/59,

Pilar J. de Zelaya, 6 días, a partir del 12/1/59,
Alejandro Peñalosa, 2 días, a partir del 21/1/59

Otilia R. de Moya, 1 día, a partir del 22/12/58,
Renee Delgado, 2 días, a partir del 8/3/59,

Eduardo Arroyo, 2 días, a partir del 29/1/59,
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6361—E.
Salta, 11 de Mayo de 1959.
Expediente 1619.1959.

VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad con goce de sueldo y por los términos y fechas que a continuación se detallan, acordada por el servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias, al siguiente personal de la Dirección de Precios y Abastecimiento, de acuerdo al decreto Ley Nº 622/57;

ARTICULO 14º

Enrique Ibañez, 9 días, a partir del 12/1/59.
Enrique Ibañez, 10 días, a partir del 3/3/59,
Cándido Carrazan, 6 días, a partir del 27/11/58
Marcelo Beiras, 12 días, a partir del 17/2/59,
Elsa R. de Astigueta, 13 días, a partir del 10/3/59,
Juan Olindo Yamello, 6 días, a partir del 16/3/59.

ARTICULO 15º

Enrique Ibañez, 20 días, a partir del 13/3/59
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6362—E.
SALTA, Mayo 11 de 1959.
Expediente Nº 1614—959.

VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General a fs. 41,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad, con goce de sueldo y por los términos y fechas que a continuación se detallan, acordadas por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias al siguiente personal de la Dirección General de Rentas, de acuerdo al decreto—ley Nº 622/57.

ARTICULO 14º

Lucy Ríos de Aguirre, 10 días, a partir del 16/2/59,
Amelia Guchea, 20 días, a partir del 3/3/59,
Martín García, 21 días, a partir del 18/12/58,
Julio López Reyna, 10 días, a partir del 24/12/58
Anselma Ramírez de Mucedá, 10 días, a partir del 9/3/59,

Guillermo Moyano, 5 días, a partir del 12/1/59
 Matilde Rodas, 7 días, a partir del 11/2/59.
 Matilde Rodas, 5 días, a partir del 16/3/59,
 Georgina Saravia, 26 días, a partir del 11/2/59,
 Virginia V. de Torres, 5 días, a partir del 2/2/59

ARTICULO 15º

Guillermo Moyano, 45 días, a partir del 19/1/59
 Guillermo Moyano, 15 días, a partir del 5/3/59
 Guillermo Moyano, 15 días, a partir del 20/3/59
 Julio López Reyna, 70 días, a partir del 5/1/59
 Amelia Guchea, 20 días, a partir del 25/3/59.
 Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6363—E.

SALTA, Mayo 11 de 1959.
 Expediente Nº 1608—959.

VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General a fs. 34,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad, con goce de sueldo y por los términos y fechas que a continuación se detallan, acordadas por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias al siguiente personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, de acuerdo al decreto ley N° 622/57.

ARTICULO 14º

Amanda Mansilla, 5 días, a partir del 16/3/59
 Rosa Angélica Ruiz, 10 días, a partir del 5/1/59,
 Fúlvya Tapia, 15 días, a partir del 21/1/59,
 Eduardo Abracaite, 5 días, a partir del 19/1/59
 Nieves Falcón, 26 días, a partir del 16/2/59.

ARTICULO 15º

Nieves Falcón, 20 días, a partir del 16/3/59,

ARTICULO 29º

Francisco H. Boggio, 10 días, a partir del 23/12/58,
 Francisco H. Boggio, 20 días, a partir del 3/1/59.
 Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6364—E.

SALTA, Mayo 11 de 1959.
 Expediente Nº 1606—1959.

VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias que por enfermedad, con goce de sueldo, términos y fechas consignadas de fojas 1 a 126 de estas actuaciones, corresponden al personal de la Dirección General de Inmuebles, de conformidad a los artículos 14 y 29 del decreto ley 622/1957.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6365—E.

SALTA, Mayo 11 de 1959.
 Expediente Nº 1615/1959.

VISTO las solicitudes de licencia por enfer-

medad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias que por enfermedad, con goce de sueldo, términos y fechas consignados de fojas 1 a 15 de estas actuaciones, corresponden al personal de Dirección de Precios y Abastecimientos, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ley 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6366—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias que por enfermedad, con goce de sueldo, términos y fechas consignados de fojas 1 a 25 de estas actuaciones, corresponden al personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ley 622/1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6367 —E.

Salta, 11 de mayo de 1959.
 Expediente Nº 3924/1958.

Visto el decreto n° 6025 de fecha 20 de abril ppdo. relacionado con la liquidación de \$ 900. m/n. a favor del señor Carlos Vicente Nieva, y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto n° 6025 de fecha 20 de abril del año en curso.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 900.— m/n. (Novcientos pesos Moneda Nacional) en concepto de subsidio familiar correspondiente al período comprendido entre el mes de mayo y octubre, inclusive, del ejercicio 1958, a favor de don Carlos Vicente Nieva.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma total de \$ 900.— m/n. (Novcientos pesos Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele dicho importe al titular de dicho crédito, don Carlos Vicente Nieva, por el concepto expresado precedentemente; con imputación al Anexo H, Inciso V, Parcial 1, "Pago Deuda Atrasada" — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial — de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6368—E.

Salta, 1º de Mayo de 1959.
 Expediente Nº 285/1959.

VISTO este expediente por el cual el señor Belarmino Dionisio Ruiz solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción Finca Santa Rosa" Catastro n° 1585, ubicada en el Departamento de Metán, con una superficie total bajo riego de 5 Has. 9629 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1567 de fecha 3 de Noviembre de 1958:

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua pública provenientes de usos y costumbres, invocado por el señor Belarmino Dionisio Ruiz, para irrigar una superficie de 5 Has. 9629 m2., del inmueble denominado "Fracción Finca Santa Rosa", catastro N° 1585, ubicada en el Departamento de Metán.

Art. 2º — Otórgase un nuevo título de concesión a favor del señor Belarmino Dionisio Ruiz, para irrigar su propiedad consignada en el artículo anterior, con una dotación de tres litros, trece centilitros por segundo, a derivar del río Conchas (márgen izquierda), por la acequia de su propiedad y con carácter permanente y a perpetuidad.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cincuenta y cuatro minutos por hectáreas y por mes, o sea cinco horas, veintidos minutos mensuales.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión concedida reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º — La concesión reconocida precedentemente es con las reservas previstas en los artículos Nº 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
 Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6369 —E.

Salta, 11 de mayo de 1959.
 Expediente Nº 1686/1959.

Visto el pedido de subsidio formulado por la Municipalidad de El Tala Dpto. de la Candelaria, para ser invertido en Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio se prevee partida para el otorgamiento de subsidios a las Municipalidades; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Acuérdate un subsidio de \$ 60.000, m/n. (Sesenta Mil pesos moneda nacional) a favor de la Municipalidad de El Tala, Departamento de la Candelaria, para ser invertido en Obras Públicas.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese la suma de \$ 60.000.— m/n.

(Sesenta mil pesos moneda nacional) a favor de la Municipalidad de El Tala, para ser invertidos en Obras Públicas, con cargo a rendir cuenta.

Art. 3º. — El presente gasto se imputará al Anexo H — Inciso I — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 1 — "Subsidio Municipalidades" del Plan de Obras Públicas vigentes atendido con Fondos Provinciales — Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

Nº 6370—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente Nº 1557/59.

—VISTO este expediente en donde la Dirección de Vialidad de la provincia eleva la resolución Nº 905 dictada por el H. Directorio con fecha 20 de abril ppto. por la que se reestructura el Plan de Obras de Fomento Agrícola correspondiente al ejercicio 1957/58, y

—CONSIDERANDO:

Que esta medida es necesaria a los efectos de lograr la solución de los problemas creados por la falta de aprobación del Plan de Obras y de Inversiones por parte de las autoridades de Vialidad de la Nación,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 905 dictada por el H. Directorio de Vialidad de Salta con fecha 20 de abril ppto., cuya parte dispositiva dice:

"1º. — Eliminar del Plan de Obras de Fomento Agrícola correspondiente al Ejercicio Octubre 1957/58, a la obra ítem c)1—6—Camino Yuchán a Lapachal, que figura con una previsión de \$ 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional), debiendo ser contemplada su ejecución en el Ejercicio Octubre 1959/60.

"2º. — Reestructurar el Plan de Obras del Ejercicio Octubre 1957/58, estableciendo los siguientes aumentos y disminuciones: ítem a)1—1—Gastos en Personal; Saldo \$ 40.168,95 m/n. Aumento: \$\$ 900.000.— m/n. Total Previsto: \$ 940.168,95 m/n. ítem a)2—1—Otro Gato: Saldo \$ 679,56 m/n.; Aumento: \$ 50.000.— m/n.; Total Previsto: \$ 50.679,56 m/n.—; ítem b)1—1—Adquisición de Equipos y/o Patrimoniales; Saldo \$ 18.570,28 m/n.; Aumento: \$ 50.000.— m/n. Total Previsto: \$ 68.570,28 m/n.; ítem c)1—2—Camino Lumbreras a Rivadavia Tramo: Lumbreras—Río Las Cañas; Saldo \$ 2.068.981,74 m/n.; Aumento \$ 200.000.— m/n.; Total Previsto \$ 2.268.981,74 m/n.; ítem c)1—3—Camino A. Saravia a Pichanal—Tramo: Luis Burela—Pizarro; Saldo \$ 552.669,54 m/n.; Aumento \$ 1.000.000 m/n. Total Previsto \$ 1.552.669,54 m/n. ítem c)1—4—Camino de Acceso a Lumbreras desde

la Ruta Nacional nº 34—Saldo: \$ 1.100.000.— m/n.; Disminución \$ 600.000.— m/n.; Total Previsto: \$ 500.000.— m/n.; ítem c)1—4—Puentes sobre río Conchas a Empalme Ruta Nacional Nº 68; Saldo \$ 1.878.067,56 m/n.; Disminución \$ 400.000 Total Previsto: \$ 1.478.067,56 m/n.; ítem c)1—5—Camino de San Martín a Ovando Saldo \$ 1.000.000.— m/n. Disminución \$ 600.000.— m/n. Total Previsto: \$ 400.000.— m/n.; ítem c)1—6—Camino de Yuchán a Lapachal, Saldo \$ 600.000.— m/n.; Disminución \$ 600.000 m/n. Total Previsto \$ 0,00.—

"3º. — El aumento de los saldos dispuestos para los ítems: Gastos en Personal, Otros Gastos y Adquisición de Equipos y/o Patrimoniales quedará sin efecto en caso de que la Dirección Nacional de Vialidad preste aprobación al presupuesto del Ejercicio Octubre 1958/59, en caso de modificación del Plan de Caminos de Fomen-

to Agrícola, debiéndose en tal circunstancia disponer las reintegraciones que correspondan.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6371—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente Nº 1595/1959.

—VISTO el pedido de reincorporación formulado por el empleado Abraham Araf Tamer que fuera dado de baja de las filas del Ejército por haber cumplido con el servicio militar obligatorio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reincorpórase al cargo de Auxiliar Principal de la Dirección de Arquitectura de la Provincia con el 100% de sus haberes y con anterioridad al 21 de abril ppto., al titular del mismo don Araf Abraham Tamer, quien se hallaba incorporado en las filas del Ejército Argentino, según constancias que obran en estas actuaciones y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 27º del Decreto Ley 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6372—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente Nº 1596/1959.

—VISTO el pedido de reincorporación formulado por el empleado José Antonio Núñez que fuera dado de baja de las filas del Ejército por haber dado cumplimiento con el servicio militar obligatorio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reincorpórase al cargo de Auxiliar 5º de la Dirección de Arquitectura de la Provincia con el 100% de sus haberes y con anterioridad al día 21 de marzo ppto. al titular del mismo, don José Antonio Núñez, quien se hallaba incorporado a las filas del Ejército Argentino, según constancias que obran en estas actuaciones y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 27º del Decreto Ley 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6373—E.

Salta, 11 de mayo de 1959.

Expediente Nº 1344/1959.

Visto este expediente por el cual los Sres. Crisóstomo Juan de la Cruz, Demetrio, Felipe, Adrián Miguel, Eliseo Yonar y Teodocia Viveros de Cagui solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Corral Blanco", Catastro Nº 478, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 15 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que cumplido los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan

formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 266 de fecha 9 de marzo de 1959.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los derechos al uso de agua pública, provenientes de usos y costumbres, invocados por los señores Crisóstomo, Juan de la Cruz, Demetrio, Felipe, Adrián Miguel, Eliseo Yonar y Teodocia Viveros de Cagui, para irrigar una superficie de 15 hectáreas del inmueble denominado "Corral Blanco", Catastro Nº 478, ubicado en el Dpto. de Chicoana.

Art. 2º. — Otórgase un nuevo título de concesión a favor de los señores Crisóstomo Juan de la Cruz, Demetrio, Felipe, Adrián, Miguel, Eliseo Yonar y Teodocia Viveros de Cagui, para irrigar su propiedad consignada en el artículo anterior, con una dotación de siete litros setenta y ocho centilitros por segundo a derivar del Arroyo "Portizuelo" mediante una acequia propia y con carácter permanente y a perpetuidad.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de catorce días en un ciclo de veintiseis días, con todo el caudal del citado arroyo.

Art. 3º. — Déjase establecido que por no tenerse los aflores definitivos del Arroyo o que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del Arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º. — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775)

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6374—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente Nº 290/59.

—VISTO este expediente por el que el señor Antonio Salazar solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San Carlos", catastro Nº 802, ubicada en Metán Viejo, Dpto. Metán, con una superficie bajo riego de 22 Has. 7811 m2.; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones, de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 612 de fecha 28 de septiembre de 1954 y Resolución Nº 1606 de fecha 10 de noviembre de 1958.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los derechos al uso de agua pública, provenientes de usos y costumbres, invocados por el señor Antonio Salazar, para irrigar una superficie de 22 hectáreas del inmueble denominado "San Carlos" catastro Nº 802, ubicado en Metán Viejo, Dpto. Metán.

Art. 2º. — Otórgase un nuevo título de concesión a favor del señor Antonio Salazar, para iringar su propiedad consignada en el artículo anterior, con una dotación de once litros cincuenta y cinco centilitros por segundo a derivar del río Metán (margen derecha) por la acequia de su propiedad y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 3º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiera la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º. — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6375—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expedientes N.ºs. 668|58. — 1395|57 — 2364|56. — 5719|57. — 2510|56. — 3993|49. — y 299|1950.

—VISTO la nueva presentación hecha por la Asociación de Ingenieros, Arquitectos, y Agrimensores de fecha 6 de febrero del año en curso, en la que se solicita se deje sin efecto los Decretos N.ºs. 8620 del 3 de Octubre de 1951 y 6977 del 21 de marzo de 1957, relacionado con el título de Director de obra otorgado al señor Fernando Lecuona de Prat, para el ejercicio profesional de la arquitectura y sus atribuciones y alcances propios, con la única restricción de no usar el título de arquitecto, en ningún caso; y

—CONSIDERANDO:

Que sobre la cuestión que versan los decretos de referencia se ha expedido en dos oportunidades la Fiscalía de Gobierno según dictámenes n.ºs. 842|57 y 211|59, en donde se ha ratificado idéntico criterio;

Que en consecuencia y habiendo el P. E. adoptado las decisiones que se concretan en los decretos mencionados no puede ni debe modificarlas, en mérito de que esas decisiones tienen el carácter de definitivas en la órbita administrativa, adquiriendo la calidad de cosa juzgada y en tal virtud irrevisibles en la misma vía.

Que es exacto lo afirmado por la Asociación de referencia en el sentido de que no se practicó la notificación legal correspondiente de los decretos cuya revocación solicita nuevamente, por lo que corresponde se subsane dicha omisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — No hacer lugar al pedido de revisión formulado por la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, sobre las disposiciones contenidas en los Decretos n.ºs. 8620 del 3 de octubre de 1951 y 6977 del 21 de marzo de 1957.

Art. 2º. — Notifíquese por cédula a la C. D. de la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta del presente decreto, copia que se adjuntará a las presentes actuaciones.

Art. 3º. — El presente decreto será refrenda

do por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas.

DECRETO Nº 6376—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente N.º 1726|59.

—VISTO el pedido de subsidios formulado por la Municipalidad de Aguaray para ser invertido en trabajos de obras públicas; y

—CONSIDERANDO:

Que el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio se prevee partida para el otorgamiento de subsidios a las Municipalidades con esa finalidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acuérdate un subsidio de \$ 90.000 m/n. (Noventa mil pesos moneda nacional) a favor de la Municipalidad de Aguaray para ser invertidos en trabajos de obras públicas.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese la suma de \$ 90.000.— m/n. (Noventa mil pesos moneda nacional), a la Municipalidad de Aguaray, para ser invertidos en la finalidad expresada, con cargo a rendir cuenta.

Art. 3º. — El presente gasto se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10 Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— del Plan de Obras Públicas, vigente atendido con Fondos Provinciales —Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6377—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente N.º 1556|1959.

—VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por Dirección de Vialidad de Salta, dentro del Plan de Obras Públicas — Fondos de Ayuda Federal —Ejercicio 1959;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Por Contaduría General de la Provincia, dispóngase la siguiente transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de "Ayuda Federal" Ejercicio 1958|1959, correspondientes al presupuesto de Dirección de Vialidad de Salta:

Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional: Obras a Cargo de la Provincia— Fondos de Ayuda Federal:
Partidas a Aumentar:

Inc. 1, Item 4, P. Ppal. c)1, Parcial 9, Estudio y const. desagües y muros sostenimiento en Avda. San Bernardo—Capital \$ 6.000.—

Inc. 1, Item 4, P. Ppal. c)1, Parcial 50, Const. y Mejoramiento Obras de artes menores y alambrado de caminos en Dptos. Varios " 30.000.—

Inc. 1, Item 4, P. Ppal. c)1, Parcial 52, Enripiado en caminos varios " 4.000.—

Inc. 1, Item 4, P. Ppal. c)1, Parcial 55, Reconstr. obras básicas camino Güemes - Agua Calientes Dpto. Gral Güemes " 5.000.—

" 45.000.—

Partidas a Disminuir:

Inc. 1, Item 4, P. Ppal. c)1, Parcial 57, Indemnización, adquisición y expropiación de inmuebles para obras viales \$ 45.000.—

\$ 45.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6378—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente N.º 1670|1959.

—VISTO estas actuaciones en donde Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 170.— m/n. a fin de hacer efectivo igual importe al empleado de la misma repartición afectado a la obra "Villa Las Rosas", don Manuel Martínez, en concepto de salario familiar;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 170.— m/n. (Ciento setenta pesos moneda nacional), para que a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a su beneficiario don Manuel Martínez, en concepto de salario familiar, debiéndose imputar este gasto a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro— Sueldos y Varios Devueltos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 6379—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Expediente N.º 796|1959.

—VISTO estas actuaciones en donde Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma total de \$ 32.— para hacerla efectiva a su vez al Boletín Oficial, en concepto de publicaciones de avisos insertos en fecha 3|10|58,

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un gasto perteneciente al ejercicio 1958, ya vencido y cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, correspondería reconocerse un crédito y posteriormente ordenar su liquidación y pago; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito de \$ 32.— m/n. (Treinta y dos pesos moneda nacional) a favor del Boletín Oficial, en concepto de publicaciones de avisos insertos con fecha 3|10|58.—

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 32.— m/n. (Treinta y dos pesos moneda nacional),

para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario el importe del crédito reconocido por el artículo primero; con imputación al Anexo "G" — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 — del Presupuesto Ejercicio 1958/1959 — Orden de Disposición de Fondos N° 5.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6380—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.
Expediente N° 1625/1959.

—VISTO estas actuaciones en donde Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 30.143,94 m/n. correspondiente a la retención del Depósito en Garantía efectuado a la Empresa Soler y Margalef S. R. L. sobre los Certificados nos. 1-2, 3, 4 y 5 de la obra "Cobertura Canal Avda. San Martín entre Buenos Aires y Catamarca; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 30.143,94 m/n. (Treinta mil ciento cuarenta y tres pesos con 94/100 moneda nacional), para que a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a su beneficiaria la empresa Soler Margalef S. R. L. en concepto de devolución de Depósito en Garantía retenido sobre los certificados nos. 1-2, 3, 4 y 5 de la obra arriba expresada y con imputación a la cuenta "Cuentas especiales —Depósito en Garantía".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6381—E.

Salta, Mayo 11 de 1959.
Expediente N° 726/1959.

—VISTO las actuaciones realizadas en los expedientes citados relacionadas con los pedidos formulados por la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú; y

—CONSIDERANDO:

Que esos pedidos se refieren a la devolución de importes pagados por concepto de impuestos establecidos por la Ley N° 1423 sobre los jornales abonados al personal que prestara servicios en la obra "Balneario Municipal" y revocación del Decreto N° 10.070/1954;

Que con relación a esa petición se ha expedido la Contaduría General de la Provincia, en la información que corre a fs. 66 y 67, la que es denegatoria al pedido de la Empresa Mazzotta y Cadú, fundándose en los conceptos que expresa en la misma;

Que posteriormente Fiscalía de Gobierno ha emitido dictámen opinando que no debe hacer lugar a la solicitado (fs. 68, 69 y 70—Dictámen N° 579 del 26/6/1953;

Que no obstante ello y por gestiones de la Empresa recurrente se le dió intervención a las Asesorías Letradas de Dirección General de Rentas y del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, los que en su oportunidad dictaminaron que estando el impuesto perfectamente determinado y conforme a derecho debe proseguir su cobro por vía de apremio, ya que la Empresa recurrente no ha acreditado el cumplimiento de lo exi-

gido en el momento de la vigencia de la derogada Ley N° 1423;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Ratifícase las disposiciones del Decreto N° 10.070 de fecha 3 de mayo de 1954.

Art. 2°.— Por Dirección General de Rentas de la Provincia tómesese las medidas pertinentes a los efectos de hacerse efectivo el pago de los impuestos adeudados en concepto de la Ley N° 1423, más sus intereses y costas.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6382—E.

SALTA, Mayo 11 de 1959.
Expte. N° 1130/1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le reintegre la suma de \$ 1.381.805,56 m/n., invertida durante los meses de noviembre y diciembre de 1958 en la realización del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Fondos Nacionales—Aporte Federal con cargo reembolso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.381.805,56 m/n. (Un Millón Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cinco Pesos con 56/100 Moneda Nacional), en carácter de reintegro por las inversiones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1958 en la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales—Aporte Federal con cargo reembolso; con imputación a las siguientes partidas del presupuesto vigente—Ejercicio 1958/1959:

FONDOS NACIONALES:

Ampliac. Modif. y Refec. Esc. Primarias —H, I, I, 2, A, I, 9	\$ 176.790,29
Const. Esc. Primaria en Tartagal —H, I, I, 2, A, I, 12	" 26.063,94
Const. Esc. Primaria en C. Sta. Rosa —H, I, I, 2, A, I, 19	" 11.103,66
Conserv. Modif. y Refec. Hosp. varios —H, I, I, 4, A, I, 10	" 111.377,60
Const. nuevo Pabellón Hosp. R. Frontera —H, I, I, 4, A, I, 13	" 210,—
Const. Barrio Ferroviario —H, I, I, 5, A, II, 9	" 105.760,38
Const. casas y O. Complement. V. Las Rosas—H, I, I, 5, A, II, 34	" 264.637,23
Terminación de Barrios —H, I, I, 5, A, II, 37	" 474.751,31
Cons. Refec. y Ampliac. Hospitales en toda la Provincia —H, I, I, 6, A, I, 4	" 12.680,58
Proyecto y Const. Mercado San Miguel —H, I, II, 3, D, I, 7	" 4.243,25
Urbaniz. y cobertura canales ciudad —H, I, III, 5, B, II, 1	" 12.107,15
Const. Comisaría y Puesto Policial en El Naranjo —H, I, III, 6, D, III, 5	" 385,—
Conserv. Modific. y Refec. Edificios Públicos en toda la Provincia —H, I, III, 10, E, VI, 1	" 181.195,17
	\$ 1.381.805,56

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

DECRETO N° 6383—E.

SALTA, Mayo 11 de 1959.
Expte N° 1152/1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le reintegre la suma de \$ 303.666,12 m/n., invertida durante el mes de enero de 1959 en la realización del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo reembolso;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 303.666,12 m/n. (Trescientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con 12/100 Moneda Nacional), en carácter de reintegro por las inversiones realizadas durante el mes de enero de 1959 en la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo reembolso y con imputación a las siguientes partidas del presupuesto vigente—Ejercicio 1958/1959:

FONDOS NACIONALES:

Ampl. Modif. y Refec. Esc. Primarias —H, I, I, 2, A, I, 9	\$ 18.080,43
Const. Esc. Primaria en Tartagal —H, I, I, 2, A, I, 12	" 4.607,50
Const. Esc. Primaria en Chorroarín —H, I, I, 2, A, I, 18	" 1.000,—
Const. Esc. Primar. en C. Sta. Rosa —H, I, I, 2, A, I, 19	" 1.779,—
Const. Esc. Primar. en Ohampical —H, I, I, 2, A, I, 20	" 1.500,—
Const. Pabellón Inf. Contag. Hospital de Orán —H, I, I, 4, A, I, 7	" 630,—
Conserv. Modif. y Ref. Hospitales —H, I, I, 4, A, I, 10	" 6.138,20
Const. nuevo Pabellón Hospital Rosario de la Frontera —H, I, I, 4, A, I, 13	" 864,—
Const. Hospital Arenales —H, I, I, 4, A, I, 14	" 4.800,—
Const. Estac. Sanitar. en S. Mazzotta —H, I, I, 4, B, I, 8	" 433,30
Const. Barrio Ferroviario —H, I, I, 5, A, II, 9	" 55.422,16
Const. Casas Barrio Las Rosas —H, I, I, 5, A, II, 34	" 116.951,96
Terminac. Barrio placond. B. H. N° —H, I, I, 5, A, II, 37	" 67.803,63
Conserv. Refec. y Modif. Edif. Públ. —H, I, III, 10, E, VI, 1	" 23.655,95
	\$ 303.666,12

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 6384-G

Salta, 11 de mayo de 1959
Habiéndose producido inesperadamente en esta ciudad, el lamentable fallecimiento del doctor Elío Alderete, actual representante de nuestra provincia ante el Honorable Congreso de la Nación; figura de prestigio y de valorada actuación en nuestro medio por sus relevantes condiciones de hombre de bien y consagrado abnegadamente al ejercicio, incólume de su profesión como médico. Distinguido por sus cualidades verdaderamente apreciables e indiscutidas, era un caballero de limpia trayectoria en todos los sectores sociales que le tocó actuar.
Desempeñó también el cargo de interventor en la Municipalidad de la Capital, don-

de puso de manifiesto su patriotismo y honorabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Adhiérese el Poder Ejecutivo de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del diputado nacional, doctor Elio Alcideite.

Art. 2º. — La Bandera Nacional deberá permanecer izada a media asta, durante tres días en todos los edificios públicos como expresión de duelo.

Art. 3º. — Dispónese el envío de una palma de flores al velatorio del extinto y remítase nota de pésame a sus familiares.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRIHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6385-G

Salta, 11 de mayo de 1959

Expte. N° 6592-59.

Vista la nota N° 1794, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, con fecha 29 de abril del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, desde el día que se hagan cargo de sus funciones, al personal que seguidamente se detalla:

- Al señor Guillermo Walter, como oficial ayudante (426), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Luis Norberto Cornejo.
- Al señor Carmen Miguel Reyes, como agente (433), en reemplazo de don Julián Cruz.
- Al señor Julio César Díaz, como agente (1364), en reemplazo de don Francisco Escandell.
- Al señor Julio Floris, como agente (1055) en reemplazo de don Lino Chocobar.
- Al señor Antonio Roberto Botelli, como agente (979), en reemplazo de don Elio Zalazar.
- Al señor Facundo Primitivo Torres, como agente (785), en reemplazo de don Miguel Eradio Marcial.
- Al señor Víctor José Gareca, como agente (826), en reemplazo de don Jorge Gerónimo Aybar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 6386-G

SALTA, Mayo 12 de 1959.

Exptes. Nos. 6801|58, 6392|57, 6472|58, 5444|57, 6288|58, 6462|56, 5617|55, 5254|57, 9233|58, 5646|55, 5790|56, 6113|58, 6135|56, 5806|56, 6279|58, 6473|56, 5743|55, 6051|55, 6252|57, 6205|58, 5271|54, 8791|58, 5122|54, 6288|56, 6576|57, 6792|58, 6343|57, 1039|55, 6179|56, 6279|57, 5116|57, 6255|58, 6699|58, 6280|57, 6325|58, 6826|58, 6404|58, 6500|56, 9233|58, 6133|58, 6745|53, 5887|56, 1164|57, 6505|56, 5746|58.

VISTAS las solicitudes de prórrogas de becas presentadas por los estudiantes que con los certificados agregados en los respectivos expedientes citados en el rubro de referencia, han acreditado la inscripción como alumnos

regulares en los cursos inmediatos, tal como lo exige la reglamentación en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Prorróganse, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, las becas concedidas a los siguientes estudiantes, por el monto que se consigna y para proseguir los estudios que a continuación se especifican; correspondiéndole la suma de Trescientos Pesos Mensuales a cada uno:

- A favor de José Antonio Paz, para proseguir estudios de Odontología en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Augusto Quinteros, para proseguir estudios de Escultura en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" de Buenos Aires;
- A favor de Susana Haydée Ramos, para proseguir estudios de Notariado en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Alfonso Saverio D'Uva, para proseguir estudios de Contador Público Nacional, en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de José Nicolás Espada, para proseguir estudios de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Roberto Aarón Cruz, para proseguir estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Juan Carlos Molina, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Emilio Domingo Nicolás Cardinali, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de José Ubaldo Figueroa, para proseguir estudios de Ciencias Económicas en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Carlos Poma, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Juan Alberto Espinosa, para proseguir estudios de Ingeniería de Minas en la Universidad Nacional de Cuyo;
- A favor de Claudio Augusto Pastrana, para proseguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Tucumán;
- A favor de Héctor Aniceto Rodríguez, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Mario Eugenio García, para proseguir estudios de Ingeniería Civil, en la Universidad Nacional de Buenos Aires;
- A favor de Angela Celia Jaime, para proseguir estudios de Licenciatura en artes plásticas, en la Universidad Nacional de Tucumán;
- A favor de Carlos Evaristo Linares, para proseguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de La Plata;
- A favor de Elio Rodríguez, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Hugo César Almaraz, para proseguir estudios de Ingeniería Mecánico Aeronáutico, en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Reina Veatriz Britos, para proseguir estudios en la Especialidad de "Dibujo Técnico y Construcciones", en la Universidad Nacional de Tucumán;
- A favor de Juan Carlos Carrizo, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Pedro Jorge Quiroga, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;

- A favor de Miguel Ignacio Reyes, para proseguir estudios de Ingeniero Mecánico Electricista en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Jorge Gerónimo Aytar, para proseguir estudios de Ingeniero Mecánico Aeronáutico, en la Universidad Nacional de Córdoba;

- A favor de Gabriel Susano Paifán, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Juan Manuel Lávaque, para proseguir estudios de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral;
- A favor de María Sarah Gauffin Díaz, para proseguir estudios de Odontología en la Universidad Nacional de Córdoba;
- A favor de Román Yépez, para proseguir estudios de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Tucumán;

- A favor de Guillermo Carmelo Quiroga, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;

Art. 2º. — Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca concedida al estudiante Guillermo Ferreyra, por la suma de Doscientos Pesos Mensuales y para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional N° 5 "Agustín Alvarez" de Mendoza.

Art. 3º. — Prorróganse, con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso, las becas concedidas a los siguientes estudiantes, por la suma de Doscientos Pesos Mensuales y para proseguir los estudios que a continuación se especifican:

- A favor de César Francisco Tolaba, para proseguir estudios de Ingeniería Química en Petróleo, en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán; y
- A favor de María Zaida Saravia, para proseguir estudios de doctorado en Psicología, en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º. — Prorróganse, con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso, las becas concedidas a los siguientes estudiantes, por la suma de Cien Pesos Mensuales, y para proseguir los estudios que a continuación se especifican:

- A favor de Rosalía Benita Lamilla, para proseguir estudios secundarios en el Colegio Nacional de Metán;
- A favor de Mirtha Cristina Frissia Sierra, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "General Manuel Belgrano", de esta ciudad;
- A favor de Dardo Hugo Siarez, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de General Güemes (Dpto. de Salta);
- A favor de Carmen Fany Figueroa, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio de Jesús de esta ciudad;
- A favor de Alexia Mercedes Linares, para proseguir estudios de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras de esta ciudad dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán;
- A favor de María Eugenia Linares, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- A favor de Antonia Victoria Estela Contreras, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio de Nuestra Señora del Huerto de esta ciudad;
- A favor de Bartolina Barrionuevo, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano", de esta ciudad;
- A favor de Ema Rosa Zca, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Nor

mal Mixta "Gral. Manuel Belgrano", de esta ciudad;

- 10) A favor de Tomasa Vargas, para proseguir estudios de Tenedora de Libros en el Liceo Comercial "J. M. Estrada", de esta ciudad;
- 11) A favor de Cecilia Figueroa, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano", de esta ciudad;
- 12) A favor de Ramón Eugenio González, para proseguir estudios de Técnico Mecánico en la Escuela de Capacitación Obrera N° 77, de esta ciudad;
- 13) A favor de Arnaldo Ramón Quiroga, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "Juan Bautista Alberdi" de Metán;
- 14) A favor de Marcelina Mercedes Chocobar, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio de Jesús de esta ciudad;
- 15) A favor de Carmen Rosa Pereda, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6337—G.
SALTA, Mayo 12 de 1959.
Exptes. Nos. 6589|59, 6594|59, 6595|59, 6596|59, 6597|59, 6603|59, 6604|59.

VISTO las notas Nos. 1788, 1796, 1797, 1798, 1799, 1807, 1808, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 4 de mayo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

- a) Del Dr. Horacio Félix Bravo Herrera, como Asesor Letrado (Personal Administrativo y Técnico), a partir del día 1° de mayo del año en curso;
- b) Del señor Walter Guerrero, en el cargo de Agente (1102), afectado a la Guardia de Infantería, a partir del día 1° de mayo del año en curso.
- c) Del señor Mario Segundo Silva, en el cargo de Agente (875), afectado a la Guardia de Infantería, a partir del día 1° de mayo del año en curso.
- d) Del señor José Colque, como Agente de la Policía Ferroviaria, a partir del día 1° de mayo del año en curso.
- e) Del señor Rubén César Cardozo, en el cargo de Oficial Inspector (107), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a Tesorería General de la Policía, desde el día 29 de abril del año en curso.
- f) Del señor Juan Antonio Morales, en el cargo de Oficial Ayudante (423), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría Sección Quinta, desde el día 21 de febrero ppdo.
- g) Del señor Tomás Tobías Aquena, en el cargo de Oficial Ayudante (323), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a Dirección de Investigaciones, quien se encontraba bajo Bandera con el

50 o/o de sus haberes, a partir del día 27 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6338—G.
SALTA, Mayo 12 de 1959.
Expte. N° 6598|59.
VISTAS las notas Nos. 1801, 1802, 1803, 1804, 1805 y 1806 de fechas 27 de abril del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas:

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Suspéndese en Jefatura de Policía, por encontrarse comprendidos en el artículo 5° inciso b) del decreto N° 3820, con obligación de prestar servicios y desde el día 1° de mayo del año en curso al siguiente personal:

- a) Agente (715), don Andrés Gutiérrez, afectado a la Comisaría Sección Cuarta, por el término de (3) tres días.
- b) Cabo (157) don Eustaquio Condori, afectado a la Comisaría Sección Primera, por el término de (3) tres días.
- c) Agente (1015) don Mario Sarmiento, afectado a la Guardia de Infantería, por el término de (3) tres días.
- d) Agente (833) don René Remigio Fariás, afectado a la Comisaría Sección Primera, por el término de (9) nueve días por reincidente en tres oportunidades en faltas "sin aviso" y con prevención de que la próxima vez será dado de baja por sus reiteradas faltas al servicio.
- e) Agente (341) don Lorenzo Díaz, afectado a la Guardia de Caballería, por el término de (5) cinco días por ser reincidente en dos oportunidades en estas faltas.
- f) Agente (1357), don Ricardo del Valle Coronel, afectado a la Dirección de Comunicaciones, por el término de (3) tres días.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6339—G.
SALTA, Mayo 12 de 1959.
Exptes. Nos. 6590|59 y 6601|59.
VISTO las notas Nos. 1792 y 1800, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 4 de mayo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Suspéndese por el término de treinta días, en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 1° de mayo del año en curso, al Agente de Jefatura de Policía de la Provincia, don Ramón Román Romano (555), afectado al Cuerpo de Bomberos, por infracción al Art. 1162 Inc. 6° del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Suspéndese preventivamente, a partir del día 6 de mayo del año en curso, al Agente de Jefatura de Policía de la Provincia, don Vicente Gutiérrez (960), afectado a la Comisaría de Orán por estar incurso en el delito de homicidio y hasta tanto se sustancie

en definitiva las actuaciones sumarias que se le instruye al mismo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6340—G.
SALTA, Mayo 12 de 1959.
Exptes. Nos. 6049|59, 6050|59, 6100|59 y 6203|59.

VISTAS las notas Nos. 1229 del 18-III; 1233 del 18-III; 1250 del 19-III y 1400 del 30-III del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Ascíendese desde el día 16 de marzo del año en curso al siguiente personal en Jefatura de Policía:

- a) A Comisario Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al Comisario del mismo personal don Juan Carlos Vega, quien se desempeña como Sub-Director en Personal y en reemplazo de don Julio Manuel Armiñana, (Expte. N° 6049|59).
- b) A Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa al Agente don Decén Huber Chavarría, en vacante de presupuesto, quien se desempeñaba en la Comisaría Sección 5°. (Expte. N° 6050|59).

Art. 2° — Ascíendese desde el día 1° de abril del año en curso, al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual agente Luis Gregorio Agüero, quien se desempeña en la Sub-Comisaría de "Campo Quijano" y en reemplazo de don Narciso Odión Gallardo. (Expte. N° 6050|59).

Art. 3° — Ascíendese desde el día 1° de abril del año en curso, al siguiente personal en Jefatura de Policía:

- a) A Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa al actual Sub-Comisario don Alfredo Eustaquio Luna, quien se desempeñaba en Robos y Hurtos, en reemplazo de don Segundo Felino Verón. (Expte. N° 6100|59).
- b) A Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa al actual Oficial Sub-Inspector don Ronaldo Roberto, quien se desempeña en la Dirección Personal y en reemplazo de don Eloy Chocobar. Expte. N° 6100|59).

c) A Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al agente don Edmundo Tomás Lira, quien se desempeña en la Dirección Personal y en reemplazo de don Ronaldo Roberts. (Expte. N° 6100|59).

Art. 4° — Ascíendese desde el día 1° de abril del año en curso, al cargo de Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto al actual Oficial Ayudante del mismo personal don Antonio Valles, quien se desempeñaba como Jefe en la Sección Contralor General dependiente de la Dirección de Investigaciones. (Expte. N° 6203|59).

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6391—G.
SALTA, Mayo 12 de 1959.
Expte. N° 6424|59.

VISTO, que Jefatura de Policía, solicitó autorización para llamar a Licitación Privada para la adquisición de camillas portátiles tipo

montaña y animales mulares, en cumplimiento a lo dispuesto por ley N° 3322 del 4-XI-58 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a Jefatura de Policía, llamar a Licitación Privada para la adquisición de camillas portátiles tipo montaña y animales mulares, con destino a las policías de Santa Victoria, Iruya y Los Andes.

Art. 2° — El gasto del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal b) i— Parcial "Ley N° 32258— Compra ganado mular y camillas portátiles para comisarías de Policía de Santa Victoria, Iruya y Los Andes", Orden de Disposición de Fondos N° 55 del Presupuesto Ejercicio 1958/59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6392-G.

SALTA, 12 de Mayo de 1959.

Expediente N° 6633/59.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1824 de fecha 30 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor Hugo Alfredo Yarade, desde el día 10 al 28 de Abril del año en curso, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6393-G.

Salta, Mayo 12 de 1959.

Expediente N° 6668/59.

VISTO el memorándum "A" n° 47-59, elevado por la Secretaría General de la Gobernación con fecha 7 de mayo del año en curso y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase con carácter de ascenso a partir del día 10 de abril del año en curso, en el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría General de la Gobernación, en la vacante existente por renuncia de la señora Olga Saravia de Mondada, a la Oficial 2° de la Secretaría General de la Gobernación, señorita Nelly Reimunda León.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6394-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

Expediente N° 6569/59.

VISTA la nota N° 373, elevada por la Cá-

cel Penitenciaria con fecha 29 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase en el cargo de Celador de Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, al señor Félix Canchari, -Clase 1928 — M. I. N° 7.212.439-, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6395-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

Expediente N° 6586/59.

VISTA la nota n° 1679 de fecha 29 de abril del año en curso, elevada por la Sub-Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia en la suma de Diez mil pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m/n.), del Principal a) 1- Parcial 2°- "Gastos Generales a Clasificar pluriversiones", para reforzar el: Parcial 1- "Adhesiones" y correspondiente al Anexo D- Inciso I- Item 2- Otros Gastos- Orden de Disposición de Fondos n° 108 del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Nueve mil doscientos ochenta y seis pesos Moneda Nacional (\$ 9.286.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y como adhesión del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a las festividades del día 1° de mayo y con el fin de que se cancelen las facturas originadas por diversos gastos motivados por la celebración de referencia.

Art. 3° — El gasto del presente decreto se imputará al Anexo D- Inciso I- tem 2- Principal a) 1- Parcial 1- "Adhesiones", del Presupuesto vigente Ejercicio 1958-1959, Orden de Disposición de Fondos n° 108.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6396-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

Expediente N° 6616/59.

VISTA la nota n° 154-M-13 de fecha 27 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el decreto, n° 5887 de fecha 10 de abril del año en curso, por el cual se designaba auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a la señorita Rosa María Santos, en razón de que la misma no se presentó a tomar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6397-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

Expediente N° 6621/59.

VISTA la nota n° 159 de fecha 27 de abril del año en curso, en la cual el Presidente de la Comisión Municipal de Iruya comunica el fallecimiento del señor Juez de Paz Propietario de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase vacante el cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de Iruya, con anterioridad al día 23-IV-59, por fallecimiento de su titular el señor Demetrio Martínez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6398-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

Expediente N° 6493/59.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales Jefatura de Policía, solicita se amplíen las partidas que detalla en su nota de fojas 1- en la suma de \$ 100.000.— m/n., en razón de tener la misma un saldo insuficiente para cubrir las necesidades que requerirán hasta finalizar el presente ejercicio, y-

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia a fojas 2- del presente expediente, informa que la ampliación podría efectuarse mediante transferencia del importe necesario del "Crédito Adicional" de acuerdo a las normas fijadas por la Resolución n° 316/58, artículo 1° emanada del Tribunal de Cuentas conferida por Decreto-Ley n° 753/58.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Transfiérase la suma de Cien mil pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m/n.), a tomarse del Anexo I- Inciso I- Crédito Adicional- Principal a) 1- Parcial 2/1 para reforzar la partida parcial I- "Adquisiciones varias" del Anexo D- Inciso II- Otros Gastos- Principal b) 1- Orden de Disposición de Fondos n° 55 del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos n° 55- queda ampliada en la suma de Cien Mil pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m/n.).

Art. 3° — El presente decreto será reforzado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6399-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

Expediente N° 6617/59.

VISTA la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ignacio Vasquez, al cargo

de Juez de Paz Suplente de la localidad de Guachipas, desde el día 25 de abril del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6400-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.
Expediente 6600/59.

VISTA la nota nº 97 de fecha 26 de abril del año en curso, en la cual la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, solicita se apruebe la Resolución nº 23 de fecha 31-III-59,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 23 de fecha 31 de marzo del año en curso, dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, cuyo texto dice:

"Salta, 31 de marzo de 1959. — ESCUELA DE CAPACITACION TECNICA ADMINISTRATIVA — RESOLUCION Nº 23-59 — VISTO, el resultado de los exámenes rendidos en el turno complementario del mes de marzo de 1959, y CONSIDERANDO: Que el artículo 13º del Reglamento de la Escuela, dispone que

previa la aprobación de las materias que componen el Plan de Trabajos, se otorgará el título por los estudios cursados; Que el Decreto Nº 9920/57, y la Ley 3318, fijan una retribución mensual de m\$n. 150.-- para aquellos empleados que prestan servicios en la Administración Provincial y hayan aprobado el curso de Capacitación técnica Administrativa: Por ello: **EL DECANO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS**

DE SALTA — RESUELVE: — Artículo 1º — Dar por aprobado el curso de Capacitación Administrativa, de acuerdo a los resultados obtenidos en los exámenes rendidos en el curso complementario de marzo de 1959, al señor **EDUARDO AYÓN** (L. E. Nº 7.235.503

Artículo 2º — Elevar a conocimiento y aprobación del Ministerio de Gobierno, Justicia

é Instrucción Pública, la presente Resolución. Artículo 3º — Cópiese, comuníquese y archívese.— Pdo: Dr. **DUILLIO LUCARDI** Decano Escuela Superior de Ciencias Económicas Salta.— Pdo: Cont. Púb. Nac. **GUSTAVO E. WIERNA**, Secretario Escuela Superior de Ciencias Económicas Salta."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6401-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.
Expediente Nº 5624/59.

VISTA la observación formulada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al artículo 2º del decreto nº 5177 de fecha 27 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la liquidación de viáticos a favor del piloto Félix Raúl Villagra y mecánico Jesús A. Maestro, de la Dirección de Aeronáutica Provincial, es de conformidad al decreto nº 930 del 30-VI-58 y nó como se consignó en el artículo 2º del

decreto nº 5177 de fecha 27 de febrero del corriente año.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6402-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.
Expediente Nº 6548/59.

VISTAS estas actuaciones en las cuales el doctor Carlos Ponce Martínez, en su carácter de apoderado de la Sociedad "Hotel Zenta S. A. I.", con asiento en la ciudad de Orán solicita se apruebe la reforma introducidas a los artículos 1º y 2º de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el artículo 18º del Decreto-Ley nº 361 de fecha 26-XII-56;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 4- del presente expediente, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno, a fojas 4- vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el cambio de denominación de la Sociedad "Hotel Zenta S. A. I.", de la ciudad de Orán y modificación de los artículos 1º y 2º de su Estatuto Social, la que en lo sucesivo se denominará "ZENTA S. A.", y de conformidad q. o dispuesto en Asamblea General Ordinaria y extraordinaria el día 18-XII-58 y que corren a fojas 2- a fojas 3- del presente expediente.

Art. 2º — Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles adoptará las providencias necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6403-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.
Expediente Nº 6488/59.

VISTO, que la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de Talapampa (Dpto. La Viña), solicita del Gobierno de la Provincia, se le otorgue una ayuda para solventar los gastos que originarán los mismos, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 1- vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de Un mil pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.— m\$n.), a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales de la localidad de Talapampa (Dpto. La Viña), para atender los gastos que demandarán los mismos.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Un mil pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.— m\$n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del beneficiario señor Adolfo Galo Torres, Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales de Talapampa (Dpto. La Viña).

Art. 3º — El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D- inciso 1- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 1- Orden de Disposición de Fondos nº 108 del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6404-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.
Expediente Nº 6463/59.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partida dentro del presupuesto de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, dentro del:

Anexo B- Inc. IV- Otros Gastos- Princ. a) 1- Parcial 23- "Gtos. Grales. a clasif.

p/inversión" \$ 1.000.— para reforzar el:

Parcial 39 "Útiles, libros, impres. y encuadernación" " 1.000.—

partidas éstas del Presupuesto vigente- Orden de Disposición de Fondos nº 105.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6405-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.
Expediente Nº 6583/59.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de la factura Nº 1806 presentada por el Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a la póliza Nº 792 que cubre el riesgo de accidente del trabajo del personal obrero, maestranza y de servicio de la Escuela de Manualidades, en vigencia desde el 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959; por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Manualidades la suma de Veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos Moneda Nacional (\$ 21.653.48 m\$n.), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva igual suma al Instituto Provincial de Seguros, por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D- Inciso V- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 35- Orden de Disposición de Fondos Nº 15- del Presupuesto vigente Ejercicio 1958-1959

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6406-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

VISTA la presente solicitud de licencia por enfermedad de la señora Estela G. de Fretes, profesora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", y atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y al informe de la Contaduría General de la Provincia, que corre a fojas 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese seis (6) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo a la señora Estela G. de Fretes, profesora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", a partir del día 14 de noviembre de 1958 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6407-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

Expediente N° 6498/59.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita la liquidación de cinco mil pesos, destinados a otorgar becas en la especialidad de grabado, pintura y escultura; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo de estimular la vocación artística de jóvenes con capacidad creadora y propiciar así al engrandecimiento de las artes y la cultura del país, por ello y atento al informe de la Contaduría General de la Provincia de fs. 2.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", la suma de cinco mil pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo D- Inciso IX- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 109, del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6408-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

Expediente N° 6472/59.

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por la Escuela Superior de Ciencias Económicas, mediante las cuales solicita autorización correspondiente para adquirir en forma directa, libros técnicos destinados a la biblioteca de dicho Establecimiento Educacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud que interpone el citado Establecimiento Educacional, está comprendida en las disposiciones del artículo 55° inciso f) de la Ley de Contabilidad — Decreto N° 705/57.

por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a la Escuela Superior de Ciencias Económicas, para adquirir en forma directa de las Editoriales Sabalia y El Foro, representadas en esta Ciudad, por el señor Luis C. D' Jallad, los libros técnicos detallados a fojas uno, por un total de Cuatro mil trescientos pesos Moneda Nacional (\$ 4.300 m/n.).

Art. 2° — El gasto autorizado que demande el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo D- Inciso X- Otros Gastos- Principal b) 1- Parcial 4- Orden de Disposición de Fondos n° 18, del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958-1959.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6409-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

Expediente N° 6607/59.

VISTA la Resolución n° 20 de fecha 29 de abril del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", y atento a las cláusulas contenidas en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 20 de fecha 29 de abril del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", que seguidamente se transcribe:

RESOLUCION N° 20

VISTO: La Resolución N° 15/59, por la cual esta Dirección llama a concurso de títulos y antecedentes para el dictado de distintas cátedras vacantes y,

CONSIDERANDO:

Que es norma de la Dirección designar una comisión compuesta por Profesores del Establecimiento, para que realicen el estudio de los títulos y antecedentes de los aspirantes,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES
"DR. HIPOLITO IRIGOYEN"
R E S U E L V E :

1°) — Designar a los Profesores Emilio Canova, Ing. Adolfo Larrán y Cont. Púb. Nac. Inés M. de Basso, para que realicen el estudio de los títulos y antecedentes de los aspirantes para cubrir las siguientes cátedras, Contabilidad, Matemáticas, Caligrafía y Mecanografía.

2°) — Designar a los Profesores Hevelia Folco, Teresa Cadena y Dra. E. Aguilar para el estudio de los títulos y antecedentes de los aspirantes para cubrir las siguientes cátedras: Castellano, Educación Democrática, Geografía, Francés, Botánica, Historia y Cultura Musical.

3°) — Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública.

4°) — Cópiese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

Firmado: ANA M. GUTA DE VILLADA —
Cot. Púb. Na. Manuel A. Soto — Secretario

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6410-G.

Salta, 12 de mayo de 1959.

VISTA la presente solicitud de licencia por duelo de la señorita Nélida Cora Gamboa, Oficial 2° del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y atento al informe de la Contaduría General de la Provincia que corre a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese cinco (5) días de licencia por duelo a la señorita Nélida Cora Gamboa, Oficial 2° del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a partir del día 24 de noviembre de 1958, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 29°, apartado a) del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6411-G

Salta, 12 de mayo de 1959.

Vista la presente solicitud de licencia por enfermedad de la Oficina 2° de la Secretaría General de la Gobernación, señora Milagro H. Núñez de Padilla, y atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimiento Médico y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese dos (2) días de licencia por enfermedad a la oficial 2da. de la Secretaría General de la Gobernación, señora Milagro H. Núñez de Padilla, a partir del día 12 de noviembre de 1958, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 14 del decreto ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6412-G

Salta, 12 de mayo de 1959.

Expte. N° 5144-59.

Vista la presente solicitud de licencia por enfermedad de la oficial 3ra. del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita Ilda R. González y atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, y lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese cincuenta y dos (52) días de licencia por enfermedad, a la oficial 3ra. del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita Ilda R. González, a partir del día 16 de diciembre de 1958, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 15 del decreto ley 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 3769 — Expte. Nº 2657-N. Salta mayo 11 de 1959. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 43 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase abandonada la presente solicitud, de permiso de cateo.

Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a los efectos determinados por el artículo 46 del decreto citado, tome nota secretaría/pase a Dirección de Minas para su conocimiento; fecha vuelva para su archivo. — (Fdo.:) Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia. Ante mí, ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario. e) 22-5-59

Nº 3768 — Expte. Nº 2619-N. — Salta, mayo 11 de 1959. — Vista la constancia precedente, lo establecido por el artículo 44 del decreto Ley Nº 430 de fecha 21 de marzo de 1957; y de conformidad con lo dispuesto por el citado decreto, declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo y caducos los derechos del peticionante.

Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a los efectos determinados por el artículo 45 del decreto citado, tome nota secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecha vuelva para su archivo. — (Fdo.:) Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia. Ante mí, ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario. e) 22-5-59

Nº 3767 — Expte. Nº 62.311-S. — Salta, mayo 12 de 1959. — Visto..., Considerando..., El Juez de Minas de la Provincia, resuelve.

1) Declarar caducos los derechos del señor Mario Strazzolini, descubridor de la presente mina "El Manzano", ubicada en el Departamento de Cachi, de esta provincia.

2) Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravámen.

3) De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribáse la mina como vacante y en la situación del Art. 274. última parte del Código de Minería (Art. 7º de la Ley 10.273).

4) Notifíquese, publíquese por medio de cartel y en el BOLETIN OFICIAL tres veces en el término de quince días, repóngase, tómese nota en los registros correspondientes y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecha, vuelva para su archivo.

Fdo.: Dr. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos, secretario.

e) 22/5 4 y 15/6/59

EDICTOS DE MINAS

Nº 3764 — Solicitud de permiso para cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Molinos, presentada por Pío Rivero Díaz, en expediente número 2922-R, el día dieciséis de setiembre de 1958 a horas doce y diez minutos.

La autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P.R.) la cumbre del cerro Overo (Cº Pumayaco) y se miden 2.000 metros al Sud para llegar al punto de partida (P.P.), desde este punto se miden 2.500 me-

tros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud y, finalmente 2.500 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, abril 6 de 1959.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, abril 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario. e) 22/5 al 8/6/59

Nº 3762.—

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Iruya, presentada por la señora Vilma Nair Soro, de Calsina en expediente número 2774-S el día veinticuatro de abril de 1958 a horas nueve y cuarenta y cinco.

La autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 3.000 metros al Este y 1.000 metros al Sud, hasta el punto de partida, desde el cual se miden 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Norte y, por último al Oeste 2.500 metros para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta en 245 hectáreas aproximadamente a los cateos, expedientes números 62.180-B-55 y 2582-G-57, quedando una zona libre de 1.755 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó Salta, abril 30 de 1959.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 21 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario. e) 22/5 al 3/6/59

Nº 3761

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Iruya, presentada por el señor Alfonso Guillermo Luis Calsina, en expediente Nº 2770-C, el día veinticuatro de abril de 1959, a horas nueve y cuarenta y cinco minutos.

La autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 3.000 metros al Sud hasta el punto de partida, desde el cual se miden

1.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y, por último 3.000 metros al Oeste, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros y con 302 hectáreas aproximadamente, situadas en la provincia de Jujuy, quedando, en consecuencia, 1.698 hectáreas aproximadamente, situadas en la provincia de Salta. A lo que se proveyó. — Salta, abril 30 de 1959.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 21 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario. e) 22/5 al 8/6/59

Nº 3760.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Iruya, presentada por el señor Horacio Jaime Jacinto Calsina, en expediente número 2763-C, el día veinticuatro de abril de 1958 a horas nueve y cuarenta y cinco minutos.

La autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 3.000 metros al Este hasta el punto de partida, desde el cual se miden 4.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y, por último 1.000 metros al Norte, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta en 144 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 62.180-B-55 y al punto de la muestra de la mina "Rodeo Colorado", Expte Nº 2501-C-57, quedando una zona libre de 1.856 hectáreas aproximadamente. A lo que, se proveyó. — Salta, mayo 7 de 1959.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 21 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario. e) 22/5 al 8/6/59

Nº 3759

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Iruya, presentada por el señor Reinaldo Policarpo Calsina, en expediente Número 2766-C, el día veinticuatro de abril de 1958, a horas nueve y cuarenta y cinco minutos.

La autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 2.000 metros al Norte, 3.000 metros al Este y 2.000 metros al Norte, hasta el punto de partida desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 6.666,66 metros al Este, 3.000 metros al Sud y, por último, 6.666,66 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta en 768 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 2660-A-57 quedando una zona libre de 1291 aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, abril 30 de 1959.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 21 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario. e) 22/5 al 3/6/59

N° 3758.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Iruya, presentada por la señora Berta Stela Alfonso de Calsina, en Expediente número 2765-A, el día 25 de abril de 1958, a horas nueve y cuarenta y cinco minutos.

La autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 2.000 metros al Norte hasta el punto de partida desde el que se miden 1.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y, por último, 3.000 metros al Oeste, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta en 491 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes N°s. 62.220-B-55 y 62.178-C-55, quedando una zona libre al Este, de 1245 hectáreas y otra al Oeste, de 264 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, abril 29 de 1959.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 21 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario. e) 22/5 al 3/6/59.

N° 3751 — Permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de San Carlos, presentada por la señora Esther R. de Liendro, en expediente número 2893-R, el día seis de Agosto de 1958 a horas doce y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Se toma como punto de partida y de referencia el puesto denominado Molinito, sito en el Dpto. de San Carlos, propiedad de don Juan Rueda y actual arrendatario Dn. Emiliano Guantay, dicho puesto se ubica a 3.000 metros más o menos al Oeste, de la cumbre del cerro Overo. De dicho puesto se medirán 2.800 metros con dirección Oeste, de la terminación de ésta, recién empezará la cuenta con 2.000 mts. dirección Norte, de aquí medir 5.000 mts. dirección Oeste, de aquí medir 4.000 mts. dirección Sud, de este punto medir 5.000 mts. dirección Este; y desde este último punto medir 2.000 mts. con dirección Norte hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal de 2.000 Has.

La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, diciembre 31 de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 21/5 al 5/6/59.

N° 3734 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Guachipas, presentada por el Señor Benigno Hoyos en expe-

diente número 2704—H el día Doce de Febrero de 1958 a horas Once y Quince Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Uturnuco y se miden 2.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.500

metros al Este; 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para cerrar la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, diciembre 3 de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 14 de 1959.

Roberto A. de los Rios — Secretario
e) 19/5 al 3/6/59

N° 3728 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el departamento de Iruya presentada por el Señor Agustín Giulianotti en expediente número 2532—G el Día Ocho de Agosto de 1957, a Horas Diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. el Abra Azul o Abra del Puesto se miden 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida, y de allí se miden las siguientes líneas: P. P. A de 4.000 metros Sud, A-B de 5.000 metros Este, B-C de 4.000 metros Norte y C-P. P. de 5.000 metros Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas

solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 30 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 18 de 1959.

Roberto A. de los Rios — Secretario
e) 19/5 al 3/6/59

N° 3726 — Solicitud de permiso para Explotación y Cateo de Minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil Hectáreas

ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Francisco M. Asensio en Expediente número 64.207-A el día veintitres de agosto de 1956 a horas diez y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de partida (PP.) es el poste indicador del kilómetro 408 del Camino Nacional de Salta a Socompa, Ruta 51, punto señalado en el mapa minero. Del punto PP. Se mide 3.500 metros 208° al punto A.; de A. a B. 2.000 metros y 110° de B. a C. 5.000 metros y 200°; de C. a D. 4.090 metros y 290°; de D. a E. 5.000 metros y 20° y de E. a A. 2.000 metros y 110° cerrando así una superficie rectangular de 2.000 hectáreas. — La zona peticio-

nada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, febrero 24 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese,

repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 6 de 1959.

Roberto A. de los Rios — Secretario
e) 18/5 al 2/6/59

N° 3716 — Solicitud de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya presentada por el señor José Antonio García Ortiz en expediente número 2983—G, el día siete de noviembre de 1958 a horas diez y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el centro del Abra de Atojara, se miden 4.000 metros al Este hasta el punto de partida desde el cual se miden 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 m. al Sud y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A los que se proveyó. Salta, abril 20 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 12 de 1959.

e) 15/5 al 1°/6/59

N° 3715.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de primera y segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya presentada por el señor José Antonio García Ortiz en expediente Número 2955-G, el día catorce de octubre de 1958 a horas once y cincuenta minutos:

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomando como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, el centro del Abra Dos Lagunas, se miden 5.194 metros Az. 55°, 4.700 metros, Az. 180°, 5.194 metros, Az. 235° y por último 4.700 metros, Az. 360° para cerrar el perímetro de un rombo que, considerando como base un lado de 4.700 metros tiene una altura de 4.255,31 mts. La zona peticionada resulta superpuesta en 202 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 2953-G-58 quedando una zona libre de 1.797 hectáreas aproximadamente de las cuales 118 aproximadamente resultarían ubicada dentro de la Provincia de Jujuy de conformidad al límite consignado, en la Hoja 3-D Y. P. F. Iruya. — A lo que se proveyó Salta, abril 20 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 12 de 1959.

e) 15/5 al 1°/6/59

N° 3691 — Solicitud de permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Fortunato Zierpa (hijo) en expediente Número 64.249—Z. El Día Veintisiete de Setiembre de 1956 a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como P. P. el cerro Macón, se mide 2.000 m. al Este, luego

10.000, al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 10.000 metros al Norte, cerrando así el perímetro con una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.

La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta febrero 13 de 1959.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Abril 27 de 1959.
Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 12 al 26/5/59.

Nº 3680 — Permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por el señor Horacio Jaime Jacinto Calsina en expediente número 2787—C, el día veinticuatro de Abril de 1958, a horas nueve y cuarenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 2.700 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP), desde el cual se miden 2.000 metros al Norte, 4.255,31 metros al Oeste, 4.700 metros al Sud, 4.255,31 metros al Este y por último 2.700 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 7 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 11 al 22/5/59.

Nº 3679 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por la Señora Berta Stella Alfonso de Calsina, en expediente número 2769—A, el día veinticuatro de Abril de 1958, a horas nueve y Cuarenta y Cinco Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 2.700 metros al Sud y 1.000 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 24 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 7 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 11 al 22/5/59.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº — 3766 — Provincia de Salta. — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Licitación Pública Nº 14.

Llámanse a licitación pública, para el día 16 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: instrumental, ropa, muebles y bazar y menaje, con destino: Hospital Regional de Salta, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Lista y pliego de condiciones, retirar en la Oficina de Compras, Buenos Aires 177 (planta baja). — Salta, teléfono 4796.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
M. A. S. y S. P.

e) 22/5/59

Nº 3757 — Consejo Nacional de Educación, Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" Licitación Pública Nº 1 — Expte. Nº 1536-D-59

Llámanse a licitación pública por primera vez por el término de quince días hábiles, a partir del día primero de junio de 1959 para resolver con destino a la provisión de Viveres y Comestibles necesarios para atender el servicio de alimentación de este establecimiento por el período comprendido entre los meses julio a diciembre de 1959.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes", calle Victorino de la Plaza esquina Hipólito Yrigoyen, ciudad de Salta.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1959, a las diez horas en esta Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pagos se realizarán, contra presentación factura, directamente por la dirección del establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere el 10% (Arts. 1º y 2º, decreto 3.735 del 31/3/59), en la forma establecida en el Pliego (condiciones Particulares). — Salta, 13 de mayo de 1959.
ROSA AMANDA JUAREZ DE BARRIENTOS
Directora Interina.

RODOLFO ELISSETCHE
Secretario Administrativo

e) 22-5 al 1º-6-59

Nº 3721 — Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Administración General de Aguas de Salta
Fijar el día 9 de junio próximo o día siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública convocada para la adquisición de caños de maniobra caños filtros y accesorios con destino a los equipos perforadores de la Repartición, cuyo presupuesto aproximado, asciende a \$ 2.800.000.— mln. dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional.

Los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos podrán ser retirado o consultados sin cargo, de la Div. Perforaciones— San Luis 52 Salta, mayo de 1959.

La Administración General.

e) 15/5 al 19/6/59

EDICTOS CITATORIOS

Nº 3754 — REF: Expte. Nº 1990/51.— ISABEL GONZA, ROSA GONZA, FLORENTINO, OSCAR, YOLANDA y ADOLFO GONZA s. r. p. 138/2.—

Edicto Citatorio.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isabel Gonza, Rosa Gonza, Florentino, Oscar, Yolanda y Adolfo Gonza tienen solicitado reconocimiento de con-

cesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,21 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), carácter Perennante y a Perpetuidad, una superficie de 0,4087 Has., del inmueble "El Bosque", catastro Nº 226, ubicado en el Departamento de Cachi.— En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 18 días con todo el caudal de la acequia Chocobar.

Salta, Administración General de Aguas.

e) 21/5 al 5/6/59.

Nº 3753 — REF: Expte. Nº 1633/51.— LUIS ISIDORO LOPEZ s. r. p. 138/2.

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUIS ISIDORO LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,02 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda) por la acequia Santa Rosa Del Alto, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,9533 Ha., del inmueble "FINQUITA" catastro Nº 496, ubicado en la 2da. Sección Angastaco, Partido de Santa Rosa, Departamento San Carlos.— En estiaje, tendrá un turno de 6 horas cada 14 días, con todo el caudal de la acequia.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21-5 al 5-6-59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3763 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, doctor José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla. — Salta, 19 de mayo de 1959. — ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario.

e) 23/5 al 7/7/59

Nº 3780 — Edicto Sucesorio: — El Dr. Anonio J. Gómez Augier a cargo Juzgado Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eliseo Basilio Cruz por treinta días a hacer valer sus derechos.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.
Salta, mayo de 1959.

Waldemar Simesen — Secretario.

e) 19/5 al 19/7/59

Nº 3694 — EDICTOS:

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Dorindo Flaminio Premoli.

Salta, 24 de Abril de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/5 al 25/6/59.

Nº 3692 — El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Ana María López Herrera de Pellegrini.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario.

e) 12/5 al 24/6/59

Nº 3689 — Edicto Sucesorio.— Antonio J. Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Don Calixto López, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 30 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario.
e) 12/5 al 24/6/59

Nº 3658 — Edicto Sucesorio. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "González Antonio", Sucesorio, Expte. nº 26.940/58, cita a los acreedores y herederos del causante para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 12/5 al 24/6/59

Nº 3660 — SUCESORIO:

El señor Juez de 5ª Nom. Civil, cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de Pedro Jorge. — Salta, Mayo de 1959.

WALDEMAR SIMONSEN, Secretario.

e) 11/5 al 23/6/59.

Nº 3673 — EDICTOS:

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Nicanor Guillermo Maza, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, secretario.

e) 11/5 al 23/6/59

Nº 3674 — SUCESORIO: Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación C. y C., cita a los herederos y acreedores de Santos Flores y Trinidad Guzmán de Flores por treinta días. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, 7 de Mayo de 1959. — Anibal Urribarri. — Escribano Secretario.

e) 8-5 al 22/6/59

Nº 3669 — EDICTOS SUCESORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Sud de Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LORENZA TESEYRA DE ONTIVEROS.

Roberto Walter Wagner — Secretario
Metán 30 de abril de 1959

e) 8-5 al 22/6/59

Nº 3680 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Silverio Díaz. — Salta, Abril 30 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 7-5 al 19-6-59

Nº 3659 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Esther Valvina Moreno de Bonilla. — Salta, 29 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 6/5 al 18/6/59

Nº 3657 — Edicto — Rafael Lucas Azcarate, Juez de Paz Propietario, de Cafayate, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Ramírez. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Cafayate, mayo 5 de 1959.

RAFAEL L. AZCARATE, Juez de Paz Titular, Cafayate.

e) 6/5 al 18/6/59

Nº 3648 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Julián Matorras Cornejo. — Anibal Urribarri. — Secretario.

Salta, Abril 23 de 1959.

e) 5-5 al 17-6-59

Nº 3638 — SUCESORIO: Ernesto J. Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de abril de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.

e) 4/5 al 16/6/59

Nº 3635 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez.

Salta, 2 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4/5 al 16/6/59

Nº 3627 — El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Aristides López Arias.

Salta, Abril 20 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 30-4 al 15-6-59

Nº 3626 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PORFIDIO VAZQUEZ. — Salta, 28 de Abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30-4 al 15-6-59

Nº 3621 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carnion Teresa Mendoza, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Abril 27 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/4 al 12/6/59.

Nº 3617 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dominga Colque de Cancino.

Salta, Diciembre 26 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 29/4 al 12/6/59.

Nº 3604 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal, se cita por treinta días a herederos y acreedores de don Porfirio Silvano Collados. — Salta, 23 de abril de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

e) 27/4 al 10/6/59

Nº 3603 — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días de la sucesión de doña Teresa Cortez de Serralta. — Salta, 16 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario

e) 27/4 al 10/6/59

Nº 3601 — EDICTO. — Angel J. Vidal, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Montoya, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 21 de abril de 1959.

e) 27/4 al 10/6/59

Nº 3590 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Apolinaria López de Benitez. Salta, 14 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 24/4 al 9/6/59

Nº 3582 — SUCESORIO — El señor Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de la sucesión de Antenor Bustos y Mercedes Gómez de Bustos. Salta, 9 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 23/4 al 8/6/59

Nº 3579 — SUCESORIO — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de primera instancia, en lo civil y comercial, del distrito sud Metán cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Martín Navarro. Secretaría a cargo del doctor Roberto W. Wagner.

e) 23/4 al 8/6/59

Nº 3563 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Vilca. — Salta, 20 de abril de 1959.

Manuel Mogro Moreno. — Secretario.

e) 23/4 al 5/6/59

Nº 3560 — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Agüero de Serrano o Luisa Remedios Agüero de Serrano. — Salta, 20 de Abril de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3559 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Arturo Fernández por el término de 30 días. — Salta, 8 de Abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3558 — SUCESORIO — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán, (Salta), cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña SINESIA ZIGARAN DE TEBAR. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Abril de 1959.

Secretario — Anibal Urribarri

e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3543 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Juan Santiago Orquera. — Salta, 6 de Abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 21-4 al 4-6-59

Nº 3543 — EDICTO SUCESORIO: "El Señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Quiroga; J. Carlos Quiroga o Juan Carlos Jesús Quiroga.

Salta, Abril 2 de 1959.

e) 20/4 al 3/6/59

Nº 3541 — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Alfonso Bottelli y cita por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento. Edicto en "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Secretario: Dr. Manuel Mogro Moreno.

Salta, 10 de Marzo de 1958.

e) 30/4 al 3/6/59.

REMATES JUDICIALES

Nº 3527 — El juez Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Nemesio López. — Salta, 13 de febrero de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, escribano secretario. e) 16/4 al 19/6/59

Nº 3513 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Hilario Soto.

Salta, 8 de abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario. e) 15/4 al 29/5/59

Nº 3517 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Humberto Cedolin.

Salta, 7 de abril de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 15/4 al 29/5/59

Nº 3511 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier Juez de 5ª Nominación C. y C., cita a los herederos y acreedores de Carlos Alberto Pedro Spallarossa, por treinta días. — Edictos en Boletín Oficial y El Tribunal.

Salta, 13 de Abril de 1959.
Waldemar A. Simensen — Escribano Secretario e) 14/4 al 27/5/59.

Nº 3501 — Señor Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de DESIDERIO PRESENACION CANIZARES por treinta días bajo apercibimiento legal. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 13 de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3500 — Señor Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de MODESTA MARTINEZ DE FLORES por treinta días bajo apercibimiento legal. — Edictos B. Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 13 de 1959.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3499 — El señor Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NATIVIDAD MARQUEZ por el término de Ley. — Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, Febrero 13 de 1959.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado de 1ra. Nominación Civil y Comercial e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3491 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Ofelia Burgos de Cardozo, cuya sucesión se declaró abierta. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/4 al 26/5/59.

Nº 3486 — SUCESORIO. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gertruda Elvira López. — Salta, abril 9 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario. e) 10/4 al 22/5/59.

Nº 3480 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Flores Mamerto Gerónimo.

Salta, 7 de Abril de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 10/4 al 22/5/59.

Nº 3750 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 29 de Mayo de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio de Urquiza 326 de esta ciudad REMATARE, SIN BASE, al mejor postor los siguientes bienes: UNA BALANZA marca ZEILER de un plato Nº 13032, UN MOSTRADOR de madera, de seis metros de largo por uno de ancho, con 24 cajones; UN MOSTRADOR de madera, de cuatro metros de largo por uno de ancho, con cuatro divisiones; UN MOSTRADOR de dos metros de largo por un metro de ancho; UNA VITRINA de dos metros de alto por un metro de ancho, con tres estantes de vidrio; CUATRO ESTANTERIAS de madera, en diversos tamaños. — Los bienes a subastarse se encuentran en poder del Sr. José A. Saavedra, domiciliado en Pueyrredón Nº 200 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos: "Ord. Cump. de contrato SOCIEDAD COLECTIVA I. GARECA y Cia. vs. AZCARATE Y SAAVEDRA — Expte. Nº 19.638/57". — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cuatro días en los diarios Boletín Oficial y El Tribunal. — Informes: J. C. HERRERA — Martillero Público Urquiza 326 — Teléf. 5303.

e) 21 al 27-5-59.

Nº 3743 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES — DERECHOS Y ACCIONES.

El día 15 de Junio de 1959 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré los inmuebles que se mencionan a continuación, derechos y acciones y con las bases que allí se determinan:

1º) Inmueble s/calle Del Milagro entre Santiago del Estero y Avda. Güemes e individualizado como lote 5 manzana 97 del plano 671. Mide 12 mts. de frente; 12,07 mts. de contrafrente por 25,43 mts. costado Norte y 27 mts. costado Sud. Superficie 314,58 m2., limitando al Norte parte lote 4; al Este calle del Milagro; al Sud lotes 6 y 7 y al Oeste lote 3. — Catastro Nº 4062 — Valor fiscal \$ 9.700 — BASE DE VENTA \$ 6.466,66;

2º) Inmueble ubicado en el ángulo Nor. Oeste del cruce de las calles Del Milagro y Avda. Gral. Güemes e individualizado como lote nº 6 manzana 97 del plano 671. Mide 18,40m. s/ Avda. General Güemes; 14,93m. de contrafrente por 32,84 s/ calle Del Milagro y 30,80 en costado Oeste Superficie 516,97 m2., deducida la ochava, limitando al Norte con parte del lote 5; al Sud Avda. Gral. Güemes; al Este calle del Milagro y al Oeste lote 7. Catastro 4064. Valor fiscal \$ 29.000.

Base de Venta \$ 19.333,33.

3º) Inmueble ubicado en Avda. Gral. Güemes entre calles Del Milagro y Avda. Virrey Pgo. de Toledo e individualizado como lote 7 manzana 97 del plano 671. Mide 12, — m. de frente; 12,07 m. de contra-frente por 30,80 en costado Este y 29,27 m. en costado Oeste. Superficie 360,42 m2. limitando al Norte parte del lote 5; al Sud Avda. Gral. Güemes; al Este lote 6 y al Oeste lote 8. Catastro N-4071. Valor Fiscal \$ 17.500. — BASE DE VENTA \$ 11.666,66;

Los inmuebles detallados precedentemente tienen sus títulos registrados a los folios 441 447 y 453 asientos 1-1 y 1 del libro 81 de R. de I. de la Capital.

4º) — Inmueble ubicado en calle Mariano Boedo e Hipólito Irigoyen, designada su edificación con los Nros. 63 al 65 de la calle Mariano Boedo, con frente también a la Avda. Hipólito Irigoyen, sin edificación. Mide 9,10 m. s/Avda. Irigoyen; 9,21 m. s/calle Mariano

Boedo por 116,79 m. en costado Norte y 103,92 m. en costado Sud. limitando al Norte propiedad de Dª Francisca Costas de Patrón; al Sud propiedad de Dª María Copa de Salval; al Este calle Mariano Boedo y al Oeste Avda. Irigoyen, todas estas dimensiones de acuerdo al plano de Catastro, según título registrado al folio 334 asiento 1 del libro 102 de R. I. de la Capital. Catastro N-4122-Valor fiscal \$ 23.300. — BASE DE VENTA \$ 15.533,33;

5º) — Inmueble en esta Ciudad s/calle Mariano Boedo Nros. 52-54 y 56 y a la Avda. Irigoyen, el que según plano archivado bajo el nº 1529 tiene el siguiente perímetro: Partiendo del extremo Nor-Este s/la calle Mariano Boedo sigue al Sud-Este 11,50 m. de allí dobla hacia el Oeste 27,85 m. donde dobla hacia el Sud 8,20 m. de allí dobla hacia el Oeste 33,25 m. de donde sigue al Nor-Este 12, — m. s/la Avda. Irigoyen, de allí dobla al Este con una pequeña inclinación hacia el Sud 7,50 m. continuando hacia el Este 18,20 m. de donde sigue al Norte 11. — m., desde este punto continúa hacia el Este 80,30 m., hasta dar con el punto de partida lo que hace una superficie de 1.853,98 mts2. y limita al Nor-Oeste con la Avda. Hipólito Irigoyen, el lote "B" de Heriberto Simón Rojas y terrenos que fueron de don Néstor Manjón; al Sud-Este con propiedad de Dª Francisca Costas de Patrón y dos fracciones de D. Toribio Ventecol y al Nor-Este la calle Mariano Boedo, según título inscripto al folio 211 asiento 1 del libro 113 de R. I. Capital. Catastro N-16.950-Valor Fiscal \$ 45.300. — BASE DE VENTA \$ 30.200

6º) — Los derechos y acciones que le correspondan a don Jorge Durand en C. E. F. A. SRL. Compañía de Explotación Forestal y Aserraderos SRL. que ascienden a la cantidad de \$ 270.000. — m/n., inscripto el Contrato Social al folio 130 del Libro 24 de Contratos Sociales. SIN BASE. El comprador entregará en el acto del remate el 30% treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — VICENTE ALDINO CARATONI VS. JORGE DURAND, Expte. Nº 26.634/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20/5 al 11/6/59

Nº 3741 — POR ARTURO SALVATIERRA: — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASES

El día 27 de mayo de 1959 a hs. 11 en el Hotel París C. Egues esquina Pellegrini de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré Sin Base y al mejor postor lo siguiente: 200 paquetes de Yerba Safaz, de 10 kilos c/u. — 500 bolsas de sal. — 20 bolsas de maíz pelado. — 25 bolsas de Sémola; Un mostrador de 4 mts. mas o menos de largo y uno de alto y una estantería de 10 mts. de largo por 3,50 mts. de alto, lo que se encuentra en poder del ejecutado nombrado depositario Judicial y domiciliado en Alvarado 399 de la expresada ciudad, donde pueden revisarse. Señala el 20% a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en Autos: Viva y Federico S. R. L. vs. Amado Navarro Ejecutivo Comisión de arancel a cargo comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, Foro Salteño y 1 publicación en El Intransigente.

e) 20 al 27/5/59

Nº 3729 — Por Arturo Salvatierra: — Judicial, Inmueble en el Dpto. Molinos — Base \$ 16.000 El día 1º de julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 16.000 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble denominado "Hacienda Nueva", ubicada en el Departamento de Molinos, compuesta de tres pobrerros, y con la extensión que le da su título y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; Quebrada de Monte Nueva; Sud, con callejón que divide la propiedad

de Demetria A. de Aban Este, con el campo hasta la cumbres de la Apacheta y Oeste, callejón que la divide de las propiedades de Demetria A. de Aban y otra. Título folio 309, asiento 2 del libro 1. R. I. de Molinos. Nomenclatura Catastral Partida; 104 Señal en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena por división de condominio, señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en autos; Juan Francisco Aguirre Sucesorio Comisión de arancel cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Propiedad libre de ocupantes.

e) 19/5 al 19/7/59

Nº 3684 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 9.333.33.

El día 3 de Junio de 1959 a horas 11, en el hall del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado 621 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 9.333.33 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el terreno con casa ubicada en esta ciudad, sobre la calle Deán Funes Nº 1229, entre las de Aniceto Latorre y 12 de Octubre, con extensión de 7.23 mts. de frente por 7.20 mts. de contrafrente, 37.76 mts. en su costado Norte y 39.27 mts. en su costado Sud; limitando: Norte, con lote 6b; Sud, lote 7b; al Este, calle Deán Funes y al Oeste, con el alambrado del Ferrocarril General Belgrano.— Título folio 271 asiento 1, del libro 115 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral Partida 7352, Manzana 17 —Sección B.— Parcela 7a.— En el acto el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en autos: Banco de Préstamos y A. Social vs. José Resina Nieto.— Ejecución Hipotecaria.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 11/5 al 2/6/59

Nº 3662 Por: Miguel A. Gallo Castellanos Inmueble y Muebles en Cnel. Juan Solá

El 25 de Junio del Año 1959, a horas 11 en el domicilio del causante don Justino Molina, sito en el pueblo de Cnel. Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, remataré CON BASE DE \$ 25.000 m/n. o sea por el valor de su avaluación pericial, Una Casa con terreno señalado con el Nº 2 de la Manzana 6 ubicado en ese pueblo, que pertenece a doña Hermelinda Luna de Molina según títulos inscriptos a Folio 279, As. 288 del Libro C de Títulos de Rivadavia.

Seguidamente remataré CON BASES que haré conocer en el acto, muebles de dormitorio, herramientas, una cocina de hierro, una montura completa enchapada en plata, un cinto enchapado en plata y oro, etc., que se hallan en poder del depositario judicial don Robustiano Agüero en ese mismo domicilio, donde pueden revisarse.— El comprador abonará por el inmueble el 20% de señal a cuenta de precio, y por los muebles, el importe íntegro de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio: "SUCESORIO DE DON MOLINA JUSTINO".— Publicaciones: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 7-5 al 19/6/59

CITACIONES A JUICIO

Nº 3756 — EDICTO CITATORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble denominado "Las Negritas", ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma entre los siguientes límites: Norte: Finca de herederos de E. Junco y M. Padilla; Sud: Finca San Luis y Finca Retiro; al Este, Finca Retiro y al Oeste con Finca San Luis, para que comparezcan dentro del plazo de pu-

blicación de edictos a estar a derecho en el juicio: "Posesión Treintañal inmueble denominado Las Negritas, iniciado por Mariano Benicio Villa, Expte Nº 23.557-59, bajo apercibimiento de designales defensor de oficio (Art. 90 del C. de Proc.). Los edictos se publicarán hasta el día 23 del mes de junio del corriente. — MANUEL MOGRO MORENO, secretario.

e) 22/5 al 23/6/59

Nº 3610 — CITACION A JUICIO. Por disposición juez 3ra. Nominación Civil, doctor Adolfo D. Torino, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, al señor, Antonio Luis Masucci, o quienes resulten propietarios a tomar participación juicio de expropiación seguido por la provincia de Salta, de un lote de terreno catastrado bajo Nº 1023, ubicado en la localidad de Embarcación, Departamento de San Martín, título inscripto al folio 10, asiento 11 del Libro G de títulos de Orán, con dimensión de 259 metros de frente por 321.50 de fondo, limitando al N.E. con calle pública; al N.O. con la finca "Tres Pozos"; al S.O. con quinta Nº 9 y al S.E. con camino que lo separa de la quinta Nº 8. Salta, 24 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 28/4 al 27/5/59.

Nº 3600 — EDICTO. — El señor juez de Tercera Nominación, doctor Adolfo D. Torino, en los autos: "Divorcio y tenencia de hijos menores, José Antonio Cata vs. Tránsito Olázar de Cata", cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Salta, 23 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 28/4 al 27/5/59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3749 — El Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, notifica a JOSE GASPARINI, la siguiente sentencia: "Salta, 14 de mayo de 1959.— AUTOS Y VISTOS: Esta ejecución (expediente nº 20.771) promovida por LOPEZ, Victor N. vs. GASPARINI, José; Pedro Tartari; Pierino Chierici y Anita Monasterio Chierici — Embargo Preventivo y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco M. Urriburu Michel en la suma de \$ 4.008.— m/n., y los del Sr. Juan Carlos Zuviría en la suma de \$ 1.402.— m/n. (Arts. 2º, 6º y 17 del decreto ley 107-G-1956).— Cópiese, notifíquese mediante edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, oficiase a la Dirección Gral. de Rentas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 141 del Cód. Fiscal una vez consentidos los honorarios regulados, repóngase.— Adolfo D. Torino".— Salta, mayo 18 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 21 al 26-5-59

Nº 3738 — El Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nominación en Expte. 27.255/59 "Barrero Manuel vs. Smolarz, Boleslao -Ejecutivo", hace saber al sr. Boleslao Smolarz la siguiente resolución: "Salta, tres de abril de 1959. Autos y Vistos... Considerando... Por ello... Fallo: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro en la suma de cuatro mil ochocientos setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional. - 2º) Hacer efectivo el apercibimiento y tener por domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado 3º)

Por no existir notificación personal al deudor publíquese edictos de la presente por tres días, en el Boletín Oficial y El Intransigente art. 460 Cód. Proc.) Cópiese y notifíquese. José Ricardo Vidal Frías.

Anibal Urribarri

Escribano Secretario

e) 20 al 22/5/59

Nº 3737 — El Juez de 1ª Inst., Civ. Com., 2ª Nom., en Expte. 27.256/59, "Barrero Manuel vs. Emolarz, Boleslao -Ejecutivo", hace saber al sr. Boleslao Smolarz la siguiente resolución: "Salta, tres de abril de 1959. Autos y Vistos... Considerando... Por ello... Fallo: 1º) Ordena llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados, al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro en la suma de tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional. - 2º) Hacer efectivo el apercibimiento y tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado. - 3º) Por no existir notificación personal al deudor, publíquense edictos de la presente, por tres días, en el Boletín Oficial y El Intransigente (art. 460 Cód. Proc.) Cópiese y notifíquese. José Ricardo Vidal Frías.

Anibal Urribarri

Escribano Secretario

e) 20 al 22/5/59

POSESION TREINTANAL

Nº 3650 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa por doña Rosa Emilia Ugarte de Muthuan solicitando posesión treintañal de la parcela 11, manzana 60 sección 6a., catastro Nº 1793 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, midiendo 43,30 metros de frente por 64,95 metros de fondo y limitando al Norte con la calle Dorrego, al sud con propiedad de María C. Ruiz, al Este con Eleuterio Rodas y al Oeste con la calle Moreno, a lo que el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Ernesto Saman, ordena citar por veinte días a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble para que lo hagan valer. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 29 de abril de 1959.

Dra. ELOISA G. AGÜLLAR, secretaria del Juzgado de 1ra. Nominación Civ. y Com.

e) 5/5 al 3/6/59

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3739 — EDICTO DE DESLINDE: — En los autos juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte. Nº 10.533 año 1948) de la finca ubicada en el Departamento de San Martín denominada Iouaranda ó Santa María ó Buena Vista de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial Maderera Tagal, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Doctor Adolfo D. Torino, por auto de fecha 6 de mayo de 1959, ha resuelto: tenerse por deducido juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de dicha finca cuya extensión es de media legua de frente por una legua de fondo y limita: Norte, con propiedad de don Romualdo Montes; Sud, con propiedad de los herederos de don Pedro Barroso; Este, con propiedad de la sucesión de don Luis de los Ríos; y por el Oeste, con el río Itiyuro; que se publiquen los edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber las operaciones a practicarse para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en ellas a ejercitar sus derechos; se oficie a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble a deslindarse afecta terreno fiscal o Municipal; que se practiquen las operaciones por el agrimensor propuesto don Napoleón Martearana quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia; Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. Salta de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 20/5 al 2/7/59

SECCION COMERCIAL.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 3765 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica al comercio y público en general que la señora María Denicolò de San Martín, como heredera del ex socio Juan Antonio San Martín, integrante de la sociedad "Hotel Ferroviario", dedicado a la explotación del rubro, vende sus cuotas sociales (derechos y obligaciones) al señor Manuel Cruz. Oposiciones en San Juan 646. — Salta, 30 de abril de 1959.

e) 22 al 27-5-59

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 3723 — DISOLUCION PARCIAL SOCIEDAD Y CAMBIO DE NOMBRE:

Por ante el Registro Público de Comercio se ha presentado para su inscripción el contrato privado de fecha 30 de Abril de 1959 en el que consta: PRIMERO: Que por fallecimiento del socio, Bartolomé Chacón de la razón Chacón, Pardo y Cia., Sociedad Comercial Colectiva, con asiento de sus negocios en la localidad de General Güemes, su heredera la Sra. María Muñoz de Chacón se retiró de la sociedad con fecha 26 de Mayo de 1956.— SEGUNDO: Que por retiro voluntario del socio Francisco Pardo, inscripto al folio 38, Nº 3956 del Libro 38 de Contratos Sociales, la sociedad Chacón Pardo y Cia.

quedó integrada por los socios Juan Pardo y Paulino García.— TERCERO: Que por fallecimiento del socio Paulino García se incorporó a la sociedad con fecha 9 de Junio de 1957 su heredera Doña María Josefa Clara Mora García de García, la cual, juntamente con el señor Juan Pardo son los únicos socios.— CUARTO: Que ambos socios han resuelto cambiar a la sociedad el nombre con que giraba de Chacón, Pardo y Cia., por el de Juan Pardo y Cia.— Todo lo cual se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 8 de 1959.

JUAN PARDO Y Cia.

e) 18 al 22/5/59.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 3748 — CESION DE CUOTA SOCIAL: A los fines legales pertinentes notificase a los interesados que con la intervención de la suscripta escribana se tramita la cesión de derechos sociales del Señor Martín García a favor del Señor José Muñoz, en la sociedad que gira en esta provincia de Salta bajo el rubro "García Hermanos Sociedad Colectiva" con asiento en calle Pellegrini Nº 401 de esta ciudad.— Quedando el activo y pasivo en la parte que le corresponde a cargo del cesionario. Para oposiciones en mi Escribanía Calle Deán Funes Nº 455 donde las partes constituyen domicilio a tal efecto ELVA DIELLA MORALES, Escribana Nacional Titular del Registro Nº 36.

e) 21 al 26-5-59

ASAMBLEAS

Nº 3719 — S. A. L. T. A. SAIC.

Convócase a los señores Accionistas de Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aereos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en día 1º de junio de 1959, a horas 20, en el local calle Mitre Nº 55 local 11, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1º) Consideración, Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas Ganancias al 31 de Diciembre de 1958.
- 2º) Elección de Síndico Titular y suplente por un año.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e) 20/5/59

SECCION AVISOS

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 4 mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR